



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO



**CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA
BJORK HOLDING S.A.**

OTORGADA POR:

**FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA,
NIMBUS HOLDING S.A.,
HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.
JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA,
JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO,
JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, y
Otros**

CUANTIA: US\$ 8.489.009,00

Di 3 copias

DLCR/DC

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, seis de junio de dos mil diecinueve, ante mí, Doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura:
I) FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, estado civil divorciado.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 de ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad
2 de Quito en la dirección: Albeniz Isacc número E tres
3 guion setenta y ocho y Mozart, teléfono: tres nueve siete
4 cero nueve cero cero (3970900), correo electrónico:
5 fpereza@me.com; por sus propios y personales derechos, y,
6 en su calidad de Gerente General y representante legal de la
7 compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, tal y como consta de la
8 copia del nombramiento que se adjunta para el efecto.
9 Asimismo, comparece como: (i) presidente de **CATSER**
10 **FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.** y (ii) gerente
11 general de **FROZENTROPIC CÍA. LTDA.** debidamente
12 facultado por la junta de socios autorizando el aporte de
13 participaciones, **II) HOLDING BOSTONIAN**
14 **HOLDBOSTON S.A.**, sociedad de nacionalidad ecuatoriana,
15 debidamente representada por su Gerente General, Gustavo
16 Alberto Darquea Cabezas, quien declara ser de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
18 divorciado, de profesión empresario, domiciliado en la
19 ciudad de Guayaquil, en la dirección: Olivos Dos,
20 Condominio Sonoma Dos-A, de tránsito por la ciudad de
21 Quito, teléfono: cero nueve nueve nueve cinco uno cinco
22 cero dos cero (0999515020), correo electrónico:
23 gdarquea@icloud.com, **III) JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA**,
24 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, estado civil casado, de ocupación empleado
26 privado, domiciliado en la ciudad de Quito en la dirección:
27 Av. Issac Albeniz E3-78 teléfono: tres nueve siete cero
28 nueve cero cero (3970900), correo electrónico:



1 jperez@grupohanaska.com, por sus propios y personales
2 derechos y por los que representa de la sociedad conyugal
3 que tiene formada con su cónyuge, la señora **CAROLINE**
4 **MEJÍA SACCOMORI**, quien declara ser de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, de
6 ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad de
7 Quito en la dirección: Av. Issac Albeniz E3-78, teléfono:
8 tres nueve siete cero nueve cero cero (3970900), correo
9 electrónico: inemejia@hotmail.com; quien comparece a los
10 efectos de prestar su consentimiento conyugal para la
11 aportación del capital de la nueva compañía. **d) JOSÉ**
12 **FEDERICO PÉREZ INTRIAGO**, quien declara ser de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
14 casado, de profesión hotelero, domiciliado en la ciudad de
15 Quito en la dirección: Av. Issac Albeniz E3-78, teléfono:
16 tres nueve siete cero nueve cero cero (3970900), correo
17 electrónico: fpi@grupohanaska.com; por sus propios y
18 personales derechos y por los que representa de la sociedad
19 conyugal que tiene formada con su cónyuge, la señora
20 **CARMITA DEL ROCÍO AYALA DÁVALOS** quien declara
21 ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado
22 civil casada, de ocupación quehaceres domésticos,
23 domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección Av. Issac
24 Albeniz E3-78 teléfono: tres nueve siete cero nueve cero
25 cero (3970900), correo electrónico:
26 Carmen.perez15@icloud.comm quien comparece a los
27 efectos de prestar su consentimiento conyugal para la
28 aportación del capital de la nueva compañía. **e) JUAN**



1 **MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, quien declara ser de
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
3 casado, de ocupación empleado privado, domiciliado en la
4 ciudad de Quito en la dirección: Av. Issac Albeniz E3-78,
5 teléfono: dos cinco dos siete uno seis ocho (2527168),
6 correo electrónico jmalfarov@icloud.com; por sus propios y
7 personales derechos y por los que representa de la sociedad
8 conyugal que tiene formada con su cónyuge, la señora
9 **MARÍA CRISTINA CORDOVEZ PONCE**, quien declara ser
10 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil
11 casada, de ocupación empleada privada, domiciliada en la
12 ciudad de Quito en la dirección: Av. Issac Albeniz E3-78,
13 teléfono: dos cinco dos siete uno seis ocho (2527168),
14 correo electrónico: criscordovez@yahoo.com, quien
15 comparece a los efectos de prestar su consentimiento
16 conyugal para la aportación del capital de la nueva
17 compañía. Los comparecientes son hábiles en derecho para
18 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy
19 fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
20 identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
21 certificadas por mí, agrego a la presente escritura como
22 documentos habilitantes. Advertidos que fueron los
23 comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y
24 resultados de esta escritura, así como examinados que
25 fueron de forma aislada y separada de que comparecen
26 al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
27 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan
28 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el



1 siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
2 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste
3 la constitución de una compañía anónima al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **Cláusula Primera: Comparecientes.**
5 - Comparece al otorgamiento de esta escritura pública: en
6 calidad de accionistas fundadores: **(I) FEDERICO**
7 **ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, por sus propios y personales
8 derechos, en su calidad de Gerente General y representante
9 legal de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, tal y como
10 consta de la copia del nombramiento que se adjunta para el
11 efecto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
12 estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito,
13 teléfono: 3970900; mail: fpereza@me.com, mayor de edad y
14 legalmente hábil para contratar y obligarse. **(II) HOLDING**
15 **BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.**, sociedad de
16 nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su
17 Gerente General, Gustavo Alberto Darquea, que es de
18 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado,
19 domiciliado en Guayaquil, Dirección: Olivos 2, Condominio
20 Sonoma 2-A , teléfono 0999515020, correo electrónico:
21 gdarquea@icloud.com , legalmente capaz para contratar y
22 contraer obligaciones. **(III) JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA**,
23 por sus propios y personales derechos y por los que
24 representa de la sociedad conyugal que tiene formada con su
25 cónyuge, la señora **CAROLINE MEJÍA SACCOMORI**, quien
26 comparece a los efectos de prestar su consentimiento
27 conyugal para la celebración del presente instrumento. Los
28 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado



1 civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito,
2 teléfono 3970900, mail: jperez@grupohanaska.com y
3 inemejia@hotmail.co, mayores de edad y legalmente hábiles
4 para contratar y obligarse. **(IV) JOSÉ FEDERICO PÉREZ**
5 **INTRIAGO**, por sus propios y personales derechos y por los
6 que representa de la sociedad conyugal que tiene formada
7 con su cónyuge, la señora **CARMITA DEL ROCÍO AYALA**
8 **DÁVALOS** quien comparece a los efectos de prestar su
9 consentimiento conyugal para la celebración del presente
10 instrumento. Los comparecientes son de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados en
12 la ciudad de Quito, teléfono 3970900, mail:
13 fpi@grupohanaska.com y carmen.perez15@icloud.com,
14 mayores de edad y legalmente hábiles para contratar y
15 obligarse. **(V) JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, por
16 sus propios y personales derechos y por los que representa
17 de la sociedad conyugal que tiene formada con su cónyuge,
18 la señora **MARÍA CRISTINA CORDOVEZ PONCE**, quien
19 comparece a los efectos de prestar su consentimiento
20 conyugal para la celebración del presente instrumento. Los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado
22 civil casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito,
23 teléfono 2527168, mail: jmalfarov@icloud.com y
24 criscordovez@yahoo.com, mayores de edad y legalmente
25 hábiles para contratar y obligarse. Los accionistas
26 fundadores en forma libre y voluntaria declaran bajo
27 juramento que unen sus capitales y manifiestan su deseo de
28 constituir, como en efecto lo hacen, una compañía anónima,



1 con sujeción a la Ley de Compañías y al presente estatuto.
2 Finalmente, comparece Federico Alejandro Pérez Ayala
3 como: (i) presidente de CATSER FACILITIES MANAGEMENT
4 CÍA. LTDA. y (ii) gerente general de FROZENTROPIC CÍA.
5 LTDA. a los únicos efectos que se especifican en este
6 instrumento. **Cláusula Segunda: Constitución.** - Las
7 comparecientes, convienen en celebrar, como en efecto
8 celebran, el presente contrato de compañía por el cual
9 constituyen una sociedad anónima y declaran bajo juramento
10 lo expresado en las siguientes cláusulas, de conformidad con
11 lo establecido en el artículo ciento cincuenta de la Ley de
12 Compañías. **Cláusula tercera: Estatuto.** La compañía se
13 organiza de conformidad con las leyes vigentes en el
14 Ecuador y con las estipulaciones contenidas en el siguiente
15 Estatuto: **Capítulo I.- De la denominación,**
16 **nacionalidad, domicilio, objeto social y duración de la**
17 **compañía. - Artículo Primero. - Denominación:** La
18 denominación de la compañía es **BJORK HOLDING S.A.**
19 **Artículo Segundo. - Domicilio:** La compañía es de
20 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la
21 ciudad de Quito, pero podrá establecer agencias o sucursales
22 en otras ciudades del país o en el exterior. **Artículo**
23 **Tercero. - Objeto:** El objeto social de la compañía es la
24 compra de acciones o participaciones de otras compañías,
25 con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de
26 vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración
27 responsabilidad crediticia o resultados, en los términos del
28 artículo cuatrocientos veinte y nueve de la Ley de



1 Compañías. Con el fin de lograr su objeto social la
2 compañía podrá asociarse, formar parte de *joint ventures* o
3 acuerdos con personas nacionales o extranjeras o
4 corporaciones y adquirir para sí acciones, participaciones,
5 derechos y asumir obligaciones en cualquier tipo de contrato
6 o compañía. Se podrá asociar o formar consorcios,
7 compañías o corporaciones con el propósito de llevar a cabo
8 una actividad específica. En general, la compañía podrá
9 realizar toda clase de actos, contratos y operaciones
10 permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con
11 su objeto o necesarias y convenientes para su cumplimiento.

12 **Artículo Cuarto. - Duración:** la duración de la compañía
13 será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de
14 la escritura de constitución en el Registro Mercantil; pero
15 este plazo podrá prorrogarse, o disolverse la sociedad y
16 liquidarse antes de su cumplimiento, por decisión tomada por
17 la junta general, de conformidad con lo dispuesto en este
18 estatuto, o por las demás causas legales enumeradas en el
19 artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías.

20 **Capítulo II.- Del Capital y Su Integración. - Artículo**
21 **Quinto. - Capital:** El capital suscrito es de ocho millones
22 cuatrocientos ochenta y nueve mil nueve dólares de los
23 Estados Unidos de América (US\$ 8.489.009,00), dividido en
24 ocho millones cuatrocientos ochenta y nueve mil
25 nueve (8.489.009) acciones de un dólar de los Estados
26 Unidos de América (US\$1), cada una, numeradas de la
27 0001 a la 8.489.009. **Artículo Sexto. - Acciones:** Las
28 acciones serán ordinarias y nominativas.



1 Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a
2 voto en la junta general, a participar en las utilidades y a los
3 demás derechos establecidos en la ley. **Artículo Séptimo.**
4 - **Títulos de Acciones:** Los títulos de acciones se
5 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados,
6 y estarán firmados por el gerente general y por el
7 presidente. Entregado el título al accionista, éste suscribirá el
8 correspondiente talonario. Cada título podrá representar
9 una o más acciones y cualquier accionista podrá pedir que se
10 fraccione uno de sus títulos en varios, de conformidad con lo
11 que dispone la Ley y el Reglamento correspondiente. Los
12 gastos que este cambio ocasionare serán de cargo del
13 accionista. Los títulos de acciones se inscribirán en el libro
14 de acciones y accionistas, en el que se anotarán las
15 sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y
16 las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho
17 sobre las acciones. La transferencia del dominio de las
18 acciones nominativas no surtirá efecto contra la sociedad ni
19 contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el
20 libro de acciones y accionistas. Esta inscripción se efectuará
21 válidamente con la sola firma del representante legal de la
22 Compañía, siempre que se haya comunicado a ésta la
23 transferencia en un instrumento fechado y suscrito
24 conjuntamente por el cedente y el cesionario; o mediante
25 comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos.
26 Dichas comunicaciones deberán ser archivadas. Igualmente,
27 podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y
28 accionistas, si se entregare al representante legal el título de



1 acción en el que conste la nota de cesión respectiva. En este
2 caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar
3 uno nuevo a nombre del cesionario. Si el título de acción se
4 extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título y
5 conferir uno nuevo al respectivo accionista a pedido escrito
6 de éste, previa publicación por tres días consecutivos en uno
7 de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía, a costa del accionista, y después de
9 transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la
10 última publicación. Mientras el accionista no haya pagado
11 íntegramente las acciones por él suscritas, se emitirá a su
12 favor el correspondiente certificado provisional, de acuerdo
13 con la Ley. **Capítulo III.- De la Junta General. -**
14 **Artículo Octavo. - Órgano Supremo: 8.1.-** La Junta
15 General es el órgano supremo de la sociedad y tendrá todos
16 los deberes, atribuciones y responsabilidades que señala la
17 ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligan aún
18 a los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en
19 los términos de la Ley de Compañías. **8.2** Son atribuciones
20 de la Junta General, además de las establecidas en el
21 Artículo Noveno del Estatuto, las siguientes: a) Nombrar y
22 remover, así como aceptar las excusas o renunciaciones, fijar las
23 remuneraciones y honorarios del Gerente General y
24 Presidente; b) Aprobar el balance general y el estado de
25 pérdidas y ganancias; c) Disponer la formación de Reservas
26 Especiales de libre disposición; d) Conocer y resolver
27 cualquier punto que sometan a su consideración el Gerente
28 General o el Comisario; e) Designar Comisario Principal y



1 Suplente y a los auditores; y, f) Las demás que
2 correspondan según la Ley. Para las atribuciones y deberes
3 señalados en este Artículo 8.2 del Estatuto, se requerirá el
4 voto de la mayoría simple de votos del capital pagado
5 concurrente a la reunión. **8.3** También son atribuciones de
6 la Junta General, pero requieren la aprobación de una
7 mayoría reforzada de los accionistas, las siguientes: a)
8 Aprobar aumentos de capital, reducciones de capital; cambio
9 de denominación social; disolución y liquidación de la
10 Compañía; fusiones, escisiones o reorganizaciones; y, en
11 general, cualquier acto societario que implique la
12 modificación de sus estatutos; b) Cualquier cambio en las
13 facultades de la Junta o de los quórumos requeridos o votos
14 necesarios para la toma de decisiones; c) Autorizar al
15 Representante Legal y Apoderados de la Compañía o las
16 sociedades en las que tenga participación la Compañía,
17 respectivamente, a efectuar las operaciones cuya cuantía
18 individual o acumulada supere los seis millones de dólares de
19 los Estados Unidos de América (US\$ 6,000,000.00); d)
20 Aprobar la ejecución de contratos materiales entre la
21 Compañía o las sociedades en las que tenga participación,
22 por un lado, y cualquier parte o persona relacionada con
23 alguno de los Accionistas, por otro; e) Autorizar para que la
24 Compañía o aquellas otras filiales en las que la Compañía
25 tenga participación, incurran en cualquier endeudamiento
26 mediante cualquier transacción, o serie de transacciones
27 relacionadas, en un monto total superior a dos millones de
28 dólares de los Estados Unidos de América (US\$



1 2,000,000.00); f) Autorizar para que la Compañía o aquellas
2 otras filiales en las que la Compañía tenga participación
3 otorguen garantías o gravámenes sobre cualquiera de sus
4 activos (incluyendo el otorgamiento de cualquier garantía a
5 favor de terceros) en un monto total superior a dos millones
6 de dólares de los Estados Unidos de América (US\$
7 2,000,000.00); g) Aprobar o modificar la política de
8 dividendos de la Compañía; h) Decidir sobre la distribución
9 de dividendos por la Compañía, siempre y cuando la misma
10 cumplan con las condiciones de los estatutos de la Compañía
11 y la ley aplicable; i) Cualquier gasto para cualquier proyecto
12 de capital, inversión o una serie de inversiones relacionadas
13 por la Compañía o aquellas otras filiales en las que la
14 Compañía tenga participación, en un total de seis millones de
15 dólares de los Estados Unidos de América (US\$
16 6,000,000.00); j) La compra o venta por la Compañía o
17 aquellas otras filiales en las que la Compañía tenga
18 participación, de cualquier activo inmueble que exceda de los
19 seis millones de dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$ 6,000,000.00); y, k) En relación con las sociedades en
21 las que la Compañía tenga participación, autorizar al
22 representante legal de la Compañía para votar o aprobar, en
23 la junta de la compañía pertinente, aumentos de capital,
24 salvo en casos de aumento de capital derivados de la
25 reinversión de las utilidades generadas por las filiales en las
26 que la Compañía tenga participación; reducciones de capital,
27 cambio de denominación social, disolución y liquidación de la
28 Compañía, fusiones, escisiones, reorganizaciones, cambio en



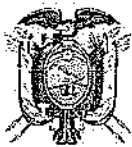
1 el número de directores y, en general, cualquier acto
2 societario que implique la modificación de sus estatutos;
3 Para las atribuciones y deberes señalados en este Artículo
4 8.3 del Estatuto, se requerirá el voto favorable de accionistas
5 que representen, por lo menos, el sesenta y cinco por ciento
6 (65%) del capital pagado con derecho a voto de la
7 Compañía, salvo por (i) aquellos aumentos de capital
8 derivados de la reinversión de las utilidades generadas por la
9 Compañía, o (ii) cuyo valor represente un aumento de capital
10 de hasta un diez (10) por ciento del capital social existente
11 de la Compañía, en cuyo caso bastará el voto de la mayoría
12 simple de votos del capital pagado concurrente a la reunión;
13 entendiéndose, sin embargo, que esta segunda excepción
14 solo podrá aplicarse cada tres (3) años y por un valor inferior
15 a los dividendos que haya distribuido la compañía a los
16 accionistas durante ese periodo de tres (3) años previos al
17 aumento. **8.4-** Si en dos (2) juntas sucesivas o intentos de
18 junta que hayan sido debidamente notificadas a los
19 accionistas, no lograren aprobar mediante la votación
20 requerida cualquier asunto sometido a su consideración en
21 dichas juntas, cualquier Accionista podrá remitir el asunto
22 objeto de dicho estancamiento a mediación de conformidad
23 con lo establecido en el Artículo 22.1 del Estatuto,
24 entregando al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara
25 de Comercio de Quito un pedido de mediación por escrito,
26 indicando el asunto del estancamiento pertinente. **Artículo**
27 **Noveno.-Juntas Ordinarias:** Las juntas generales
28 ordinarias se reunirán, por lo menos una vez al año, dentro



1 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
2 económico de la compañía, para considerar los siguientes
3 asuntos: a) conocer las cuentas, el balance, el estado de la
4 cuenta de pérdidas y ganancias, los informes que le
5 presentarán el administrador y el comisario acerca de los
6 negocios sociales, y dictar su resolución. No podrán
7 aprobarse ni el balance ni las cuentas si no hubiesen sido
8 precedidas por informe del comisario; b) resolver acerca de
9 la distribución de los beneficios sociales; c) considerar
10 cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de
11 acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto. La junta
12 general ordinaria podrá deliberar sobre la suspensión y
13 remoción de los administradores, aun cuando el asunto no
14 figure en el orden del día. **Artículo Décimo. - Juntas**
15 **Extraordinarias:** Las Juntas Generales extraordinarias se
16 reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal
17 de la compañía. En las juntas extraordinarias no podrá
18 tratarse sino de los asuntos para los cuales fueron
19 expresamente convocadas, salvo lo prescrito en el artículo
20 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y en el
21 Artículo Décimo Quinto del presente estatuto. **Artículo**
22 **Undécimo. - Presidencia y Secretaría:** La Junta General
23 será presidida por el Gerente General y a falta de éste por
24 quien la junta designare. Actuará como Secretario el
25 Presidente o la persona que la Junta General designe, en
26 este orden. **Artículo Duodécimo. Mayoría:** Las
27 decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por
28 mayoría de votos del capital pagado concurrente a la junta,



1 salvo las excepciones previstas en la Ley y el Estatuto. Los
2 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
3 numérica. **Artículo Décimo Tercero. -Convocatoria:** La
4 Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada
5 de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de lo establecido en el
6 Artículo Décimo Quinto. La convocatoria deberá señalar
7 lugar, día, hora y objeto de la reunión. **Artículo Décimo**
8 **Cuarto. - Quórum de Instalación:** a) La Junta General no
9 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
10 convocatoria, si no está representada por los concurrentes a
11 ella, por lo menos la mitad del capital pagado, salvo para las
12 decisiones en las que, por expresa disposición el Artículo 8.3
13 anterior, para las cuales se requerirá el voto favorable de
14 Accionistas que representen al menos el sesenta y cinco por
15 ciento (65%) de las acciones, sin importar de cuál sea el
16 quorum de la Junta. Si la Junta General no pudiese reunirse
17 en primera convocatoria por falta de quórum, se procederá a
18 una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más
19 de treinta días de la fecha fijada para la primera
20 convocatoria. b) Las Juntas Generales se reunirán en
21 segunda convocatoria, con el número de accionistas
22 presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.
23 En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto
24 de la primera convocatoria. c) Para que la Junta General
25 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el
26 aumento o disminución del capital, la transformación, la
27 fusión o la disolución de la compañía, y en general cualquier
28 modificación de los estatutos, se estará a lo dispuesto en los



1 estatutos y la ley. d) Para la verificación del quórum no se
2 esperará más de una hora desde la prevista en la
3 convocatoria. En el caso de una tercera convocatoria, se
4 estará a lo establecido en la Ley de Compañías. **Artículo**
5 **Décimo Quinto.- Juntas Universales:** Sin perjuicio de lo
6 establecido en los Artículos anteriores, la junta general se
7 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
8 cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional,
9 para tratar de cualquier asunto, siempre que esté presente la
10 totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por
11 unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo,
12 cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de
13 los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente
14 informado. En el caso previsto en este Artículo, todos los
15 accionistas, o quienes los representen, deberán suscribir el
16 acta, bajo sanción de nulidad. **Capítulo IV.- De la**
17 **administración y representación de la sociedad. -**
18 **Artículo Décimo Sexto.- Del Gerente General:** La
19 Compañía estará representada legal, judicial y
20 extrajudicialmente por el Gerente General y en caso de
21 ausencia temporal o definitiva le subrogará el Presidente .
22 Para ser elegido Gerente General no se requiere ser
23 accionista de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones,
24 el Gerente General tiene los más amplios poderes de
25 administración y manejo de los negocios sociales con
26 sujeción a la Ley, el Estatuto y las instrucciones de la Junta
27 General de Accionistas. Será nombrado por la Junta General
28 por un período de cuatro (4) años y podrá ser reelegido



1 indefinidamente por igual período. En particular, a más de la
2 representación legal, tendrá los siguientes deberes y
3 atribuciones: a) Realizar todos los actos de administración
4 diaria de las actividades de la Compañía y obligar a la misma
5 en transacciones que, individualmente o en serie, alcancen la
6 cuantía máxima de dos millones de dólares de los Estados
7 Unidos de América (US\$ 2,000,000.00), para transacciones
8 con cuantías superiores, requerirá previamente de la
9 autorización de la Junta General de Accionistas; b) Someter
10 anualmente a la Junta General un informe relativo a la gestión
11 llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar el
12 balance anual; c) Formular a la Junta General las
13 recomendaciones que considere conveniente sobre la
14 distribución de las utilidades y la constitución de reservas; d)
15 Dirigir y Súper vigilar la contabilidad de la Compañía y velar por
16 el mantenimiento y conservación de sus documentos; e) Abrir y
17 cerrar cuantas corrientes o de cualquier otra naturaleza, para lo
18 cual únicamente lo podrá realizar con autorización de la Junta
19 General de Accionistas, y/o con firma conjunta con el presidente
20 de la compañía; f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la
21 Junta General; g) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y
22 deberes que reconoce e impone la Ley, el Estatuto, así como
23 todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias
24 para el cabal cumplimiento de su cometido; j) Suscribir con el
25 Presidente los certificados de aportación y las participaciones
26 sociales; h) Desempeñar la función de Presidente de la Junta
27 General. La actuación del Gerente General se enmarcará dentro
28 de la estrategia corporativa, plan de negocios y presupuestos



1 aprobados por la Junta General de Accionistas. **Artículo**
2 **Décimo Séptimo: Del Presidente.-** El Presidente será
3 elegido por la Junta General por un período de cuatro (4) años y
4 podrá ser reelegido indefinidamente por igual período. Para ser
5 nombrado Presidente de la Compañía no es requisito ser
6 accionista de la misma. Son deberes y atribuciones del
7 Presidente: a) Ser el Secretario las sesiones de la Junta
8 General; b) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
9 temporal o definitiva de éste, hasta su reincorporación o hasta
10 que la Junta designe otro Gerente General; c) Vigilar la buena
11 marcha de la Compañía. d) Cumplir con los demás deberes y
12 ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la
13 Ley y el Estatuto; e) Suscribir con el Gerente General los títulos
14 de las acciones. **Capítulo IV.- Del Ejercicio Económico,**
15 **Beneficios, Reservas, Fiscalización y Liquidación. -**
16 **Artículo Décimo Octavo.- Ejercicio Económico:** El
17 ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno
18 de diciembre de cada año. **Artículo Décimo Noveno.-**
19 **Fondo de reserva y utilidades:** La formación del fondo de
20 reserva legal y el reparto de utilidades serán cumplidos por la
21 Junta General y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley. Como
22 todas las acciones de la sociedad son ordinarias y no existen
23 preferidas, los beneficios repartidos a cada accionista estarán
24 en proporción directa al valor pagado de sus acciones.
25 **Artículo Vigésimo.- Comisarios:** La Junta General
26 designará un comisario principal y otro suplente. Al
27 Comisario le corresponderá los deberes, atribuciones y
28 responsabilidades señalados por la ley y aquellos que les fije.



1 la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero.-**

2 **Liquidador:** En caso de disolución y liquidación de la
3 Compañía, no habiendo oposición entre los accionistas, el
4 Gerente General asumirá las funciones de liquidador. Mas, de
5 haber oposición a ello, se elegirá al liquidador en Junta
6 General ordinaria o extraordinaria, señalándosele las
7 facultades especiales. **Artículo Vigésimo Segundo.-**

8 **Cláusula Compromisoria: 22.1.-** Los Accionistas
9 renuncian a su fuero y domicilio y fijan como su domicilio la
10 ciudad de Quito. Toda controversia o diferencia derivada de
11 éste estatuto, será resuelta directamente entre los
12 Accionistas y, si esto no fuere factible, se solicitará la
13 asistencia de un Mediador del Centro de Arbitraje y
14 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Los
15 Accionistas cooperarán razonablemente con el servicio de
16 mediación y entre sí en la selección de un mediador neutral y
17 en la programación del procedimiento de mediación. Los
18 accionistas acordarán que harán esfuerzos comercialmente
19 razonables al participar en la mediación. **22.2.-** En el evento
20 que el conflicto entre Accionistas no fuere resuelto mediante
21 este procedimiento, en el plazo de diez (10) días calendario
22 desde su inicio, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo
23 este plazo, las Partes someterán sus controversias a la
24 resolución de un tribunal arbitral, que se sujetará a la
25 dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, al Reglamento
26 del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de
27 Comercio de Quito y a las siguientes normas: a) El tribunal
28 arbitral estará integrado por tres (3) árbitros que serán



1 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de
2 Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la
3 jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral; y
4 se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en
5 contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de medidas
6 cautelares, el tribunal arbitral está facultado para solicitar el
7 auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y
8 administrativos, sin que sea necesario recurrir a juez
9 ordinario alguno; d) El procedimiento será confidencial y en
10 derecho; e) El lugar de arbitraje serán las instalaciones del
11 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio
12 de Quito; f) El idioma del arbitraje será el español; y, g) La
13 reconvencción, en caso de haberla, seguirá los mismos
14 procedimientos antes indicados para el proceso principal.

15 **Cláusula Cuarta: Tipo de inversión, suscripción y pago**
16 **del capital suscrito:** El capital ha sido suscrito y será
17 pagado en especie, de conformidad con lo declarado
18 anteriormente en el estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
NIMBUS HOLDING S.A.	US\$ 6.362.940,00	6.362.940	74,95504%
HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.	US\$ 552.581,00	552.581	6,50937%
JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO	US\$ 723.220,00	723.220	8,51949%
FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA	US\$ 338.629,00	338.629	3,98903%
JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA	US\$ 270.903,00	270.903	3,19122%
JUAN MANUEL ALFARO VÁZQUEZ	US\$ 240.736,00	240.736	2,83586%
TOTAL	US\$ 8.489.009,00	8.489.009	100,00000%



1 El desglose de los aportes que se hacen a la compañía es el
2 siguiente: (i) **Acciones de la compañía TECFOOD**
3 **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.** Se adjunta al
4 presente instrumento un cálculo pormenorizado realizado y
5 certificado por la contadora de TECFOOD SERVICIOS DE
6 ALIMENTACIÓN S.A., en el cual se determina que el valor
7 patrimonial de las acciones que están aportando NIMBUS
8 HOLDING S.A. y JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO, como
9 aportes en especie, al capital social de BJORK HOLDING S.A.
10 a. **NIMBUS HOLDING S.A.** aporta **DOSCIENTOS**
11 **CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS (257.400)**
12 **ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
13 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
14 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
15 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
16 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
17 acompaña este instrumento, se valora las acciones que
18 aporta NIMBUS HOLDING S.A. en cuatro millones quinientos
19 cincuenta mil noventa y nueve dólares de los Estados
20 Unidos de América (US\$4.550.099,00). b. **JOSÉ FEDERICO**
21 **PÉREZ INTRIAGO, debidamente autorizado por su**
22 **cónyuge, quien suscribe este instrumento,** aporta **DOS**
23 **MIL SEISCIENTAS (2.600) ACCIONES** ordinarias,
24 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
25 Estados Unidos de América (US\$1) cada una, pagadas en el
26 cien por ciento de su valor de la compañía. De acuerdo con
27 el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la contadora de
28 la compañía, que acompaña este instrumento, se valora las



1 acciones que aporta JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO en
2 cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y un dólares de los
3 Estados Unidos de América (US\$45.961,00). El resto de los
4 comparecientes, quienes son los accionistas constituyentes
5 de BJORK HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la
6 valoración realizada de las acciones de TECFOOD SERVICIOS
7 DE ALIMENTACIÓN S.A. (ii) **Acciones de la compañía**
8 **COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COALSE S.A.**

9 Se adjunta al presente instrumento un cálculo
10 pormenorizado realizado y certificado por la contadora de
11 COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COALSE S.A., en el
12 cual se determina que el valor patrimonial de las acciones
13 que están aportando NIMBUS HOLDING S.A. y HOLDING
14 BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A., como aportes en especie, al
15 capital social de BJORK HOLDING S.A. a. **NIMBUS**
16 **HOLDING S.A.** aporta **CINCO MIL CIEN (5.100)**
17 **ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
18 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
19 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
20 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
21 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
22 acompaña este instrumento, se valora las acciones que
23 aporta NIMBUS HOLDING S.A. en quinientos setenta y cinco
24 mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de
25 América (US\$575.135,00). b. **HOLDING BOSTONIAN**
26 **HOLDBOSTON S.A.** aporta **CUATRO MIL NOVECIENTAS**
27 **(4.900) ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del
28 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



1 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
2 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
3 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
4 acompaña este instrumento, se valora las acciones que
5 aporta HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A. en
6 quinientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y un
7 dólares de los Estados Unidos de América (US\$552.581,00).
8 El resto de los comparecientes, quienes son los accionistas
9 constituyentes de BJORK HOLDING S.A., aceptan, de manera
10 unánime, la valoración realizada de las acciones de
11 COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COALSE S.A. (iii)
12 **Acciones de la compañía CATERFOOD BROADLINER**
13 **S.A.** Se adjunta al presente instrumento un cálculo
14 pormenorizado realizado y certificado por la contadora de
15 CATERFOOD BROADLINER S.A., en el cual se determina que
16 el valor patrimonial de las acciones que está aportando
17 NIMBUS HOLDING S.A, como aportes en especie, al capital
18 social de BJORK HOLDING S.A. a. **NIMBUS HOLDING S.A.**
19 aporta **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (799)**
20 **ACCIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor
21 nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
22 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
23 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
24 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
25 acompaña este instrumento, se valora las acciones que
26 aporta NIMBUS HOLDING S.A. en trescientos noventa y siete
27 mil novecientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos
28 de América (US\$397.977,00). El resto de los



1 comparecientes, quienes son los accionistas constituyentes
2 de BJORK HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la
3 valoración realizada de las acciones de CATERFOOD
4 BROADLINER S.A. **(iv) Acciones de la compañía**
5 **DISVENDING S.A.** Se adjunta al presente instrumento un
6 cálculo pormenorizado realizado y certificado por la
7 contadora de DISVENDING S.A., en el cual se determina que
8 el valor patrimonial de las acciones que están aportando
9 NIMBUS HOLDING S.A. y JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ,
10 como aportes en especie, al capital social de BJORK
11 HOLDING S.A. a. **NIMBUS HOLDING S.A.** aporta
12 **SETECIENTOS VEINTE (720) ACCIONES** ordinarias,
13 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
14 Estados Unidos de América (US\$1) cada una, pagadas en el
15 cien por ciento de su valor de la compañía. De acuerdo con
16 el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la contadora de
17 la compañía, que acompaña este instrumento, se valoran las
18 acciones que aporta NIMBUS HOLDING S.A. en doscientos
19 sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta dólares de los
20 Estados Unidos de América (US\$266.440,00). b. **JUAN**
21 **MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, debidamente autorizado por
22 su cónyuge, quien suscribe este instrumento, aporta
23 **OCHENTA (80) ACCIONES** ordinarias, nominativas y
24 liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados
25 Unidos de América (US\$1) cada una, pagadas en el cien por
26 ciento de su valor de la compañía. De acuerdo con el cálculo
27 pormenorizado llevado a cabo por la contadora de la
28 compañía, que acompaña este instrumento, se valoran las



1 acciones que aporta JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ en
2 veintinueve mil seiscientos cuatro dólares de los Estados
3 Unidos de América (US\$29.604,00). El resto de los
4 comparecientes, quienes son los accionistas constituyentes
5 de BJORK HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la
6 valoración realizada de las acciones de DISVENDING S.A. (v)
7 **Participaciones de la compañía FROZENTROPIC CÍA.**
8 **LTDA.** La compañía FROZENTROPIC CÍA. LTDA. se
9 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el
10 Notario Tercero Suplente del cantón Quito el veintisiete de
11 julio del año dos mil cuatro, e inscrita en el Registro
12 Mercantil del mismo cantón el dieciocho de agosto del año
13 dos mil cuatro. En Junta General Universal Extraordinaria de
14 Socios de FROZENTROPIC CÍA. LTDA., en su sesión
15 celebrada el cuatro de junio de dos mil diecinueve, se
16 resolvió de manera unánime autorizar a los socios ceder la
17 totalidad de sus participaciones en el capital social de
18 FROZENTROPIC CÍA. LTDA., como aportes en especie para la
19 constitución de BJORK HOLDING S.A., de conformidad con lo
20 indicado en el acta de Junta General que se adjunta a esta
21 escritura pública. Se adjunta al presente instrumento un
22 cálculo pormenorizado realizado y certificado por la
23 contadora de FROZENTROPIC CÍA. LTDA., en el cual se
24 determina que el valor patrimonial de las participaciones que
25 están aportando, y por lo tanto cediendo, FEDERICO
26 ALEJANDRO PÉREZ AYALA, JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA, JOSÉ
27 FEDERICO PÉREZ INTRIAGO y JUAN MANUEL ALFARO
28 VÁSQUEZ, como aportes en especie, al capital social de



1 BJORK HOLDING S.A. a. **JOSÉ FEDERICO PÉREZ**
2 **INTRIAGO**, debidamente autorizado por su cónyuge, quien
3 suscribe este instrumento, aporta **QUINCE MIL**
4 **NOVECIENTAS CINCUENTA (15.950)**
5 **PARTICIPACIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del
6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
7 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
8 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
9 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
10 acompaña este instrumento, se valora las participaciones que
11 aporta JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO en setecientos
12 setenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve dólares de
13 los Estados Unidos de América (US\$677.259,00). b.
14 **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**, aporta **SIETE**
15 **MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (7.975)**
16 **PARTICIPACIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del
17 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
18 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
19 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
20 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
21 acompaña este instrumento, se valora las participaciones que
22 aporta FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA en trescientos
23 treinta y ocho mil seiscientos veinte y nueve dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$338.629,00). c. **JUAN**
25 **JOSÉ PÉREZ AYALA**, debidamente autorizado por su
26 cónyuge, quien suscribe este instrumento, aporta **SEIS MIL**
27 **TRECIENTAS OCHENTA (6.380) PARTICIPACIONES**
28 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un



1 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una,
2 pagadas en el cien por ciento de su valor de la compañía. De
3 acuerdo con el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la
4 contadora de la compañía, que acompaña este instrumento,
5 se valora las participaciones que aporta JUAN JOSÉ PÉREZ
6 AYALA en doscientos setenta mil novecientos tres dólares de
7 los Estados Unidos de América (US\$ \$270.903,00). d. **JUAN**
8 **MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, debidamente autorizado por
9 su cónyuge, quien suscribe este instrumento, aporta **MIL**
10 **QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO (1.595)**
11 **PARTICIPACIONES** ordinarias, nominativas y liberadas, del
12 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
13 (US\$1) cada una, pagadas en el cien por ciento de su valor
14 de la compañía. De acuerdo con el cálculo pormenorizado
15 llevado a cabo por la contadora de la compañía, que
16 acompaña este instrumento, se valora las participaciones que
17 JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ en sesenta y siete mil
18 setecientos veinte y seis dólares de los Estados Unidos de
19 América (US\$67.726,00). El resto de los comparecientes,
20 quienes son los accionistas constituyentes de BJORK
21 HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la valoración
22 realizada de las participaciones de FROZENTROPIC CÍA.
23 LTDA. De conformidad con lo anterior, y contando con la
24 aprobación unánime de la Junta General Universal
25 Extraordinaria de Socios de FROZENTROPIC CÍA. LTDA.,
26 FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA, JUAN JOSÉ PÉREZ
27 AYALA, JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO y JUAN MANUEL
28 ALFARO VÁSQUEZ, debidamente autorizado por sus



1 respectivos cónyuges, aportan todas las participaciones de
2 FROZENTROPIC CÍA. LTDA. de las que son propietarios, sin
3 reservarse ningún derecho, como aportes en especie, al
4 capital social de BJORK HOLDING S.A. El señor Federico
5 Alejandro Pérez Ayala, Gerente General de FROZENTROPIC
6 CÍA. LTDA., tal y como consta de la copia del nombramiento
7 que se adjunta para el efecto, declara que el aporte de
8 participaciones sociales contenida en la presente escritura
9 pública ha sido debidamente autorizada por la Junta General
10 Universal Extraordinaria de Socios, y declara bajo juramento
11 que su representada no ha suscrito contratos ni tiene
12 obligaciones pendientes para con el Estado ecuatoriano ni
13 con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (vi)
14 **Participaciones de la compañía CATSER FACILITIES**
15 **MANAGEMENT CÍA. LTDA.** La compañía CATSER
16 FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA. se constituyó
17 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero
18 del cantón Quito el trece de octubre del año dos mil ocho, e
19 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y
20 siete de enero del año dos mil nueve. En Junta General
21 Universal Extraordinaria de Socios de CATSER FACILITIES
22 MANAGEMENT CÍA. LTDA., en su sesión celebrada el cuatro
23 de junio de dos mil diecinueve, se resolvió de manera
24 unánime autorizar a los socios ceder la totalidad de sus
25 participaciones en el capital social de CATSER FACILITIES
26 MANAGEMENT CÍA. LTDA., como aportes en especie para la
27 constitución de BJORK HOLDING S.A., de conformidad con lo
28 indicado en el acta de Junta General que se adjunta a esta



NOTARÍA

XII

D.M. QUITO



1 escritura pública. Se adjunta al presente instrumento un
2 cálculo pormenorizado realizado y certificado por la
3 contadora de CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA.
4 LTDA., en el cual se determina que el valor patrimonial de
5 las participaciones que están aportando, y por lo tanto
6 cediendo, NIMBUS HOLDING S.A. y JUAN MANUEL ALFARO
7 VÁSQUEZ, como aportes en especie, al capital social de
8 BJORK HOLDING S.A. a. **NIMBUS HOLDING S.A.** aporta
9 **TRESCIENTAS VEINTE (320) PARTICIPACIONES**
10 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un
11 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una,
12 pagadas en el cien por ciento de su valor de la compañía. De
13 acuerdo con el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la
14 contadora de la compañía, se valora las participaciones que
15 aporta NIMBUS HOLDING S.A. en quinientos setenta y tres
16 mil doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$573.289,00). b. **JUAN MANUEL**
18 **ALFARO VÁSQUEZ, debidamente autorizado por su**
19 **cónyuge, quien suscribe este instrumento,** aporta
20 **OCHENTA (80) PARTICIPACIONES** ordinarias,
21 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
22 Estados Unidos de América (US\$1) cada una, pagadas en el
23 cien por ciento de su valor de la compañía. De acuerdo con
24 el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la contadora de
25 la compañía, se valora las participaciones que aporta JUAN
26 MANUEL ALFARO VÁSQUEZ en ciento cuarenta y tres mil
27 trescientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de
28 América (US\$143.322,00). El resto de los comparecientes,



1 quienes son los accionistas constituyentes de BJORK
2 HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la valoración
3 realizada de las participaciones de CATSER FACILITIES
4 MANAGEMENT CÍA. LTDA. De conformidad con lo anterior, y
5 contando con la aprobación unánime de la Junta General
6 Universal Extraordinaria de Socios de CATSER FACILITIES
7 MANAGEMENT CÍA. LTDA., NIMBUS HOLDING S.A. y JUAN
8 MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, debidamente autorizado por su
9 cónyuge, aportan todas las participaciones de CATSER
10 FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA. de las que son
11 propietarios, sin reservarse ningún derecho, como aportes en
12 especie, al capital social de BJORK HOLDING S.A. El señor
13 Federico Alejandro Pérez Ayala, Presidente de CATSER
14 FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA., tal y como consta de
15 la copia del nombramiento que se adjunta para el efecto,
16 declara que el aporte de participaciones sociales contenida
17 en la presente escritura pública ha sido debidamente
18 autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de
19 Socios, y declara bajo juramento que su representada no ha
20 suscrito contratos ni tiene obligaciones pendientes para con
21 el Estado ecuatoriano ni con el Instituto Ecuatoriano de
22 Seguridad Social (IESS). **(vii) Acciones de la compañía**
23 **SFM FACILITY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.**
24 Se adjunta al presente instrumento un cálculo
25 pormenorizado realizado y certificado por la contadora de
26 SFM FACILITY SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A., en el
27 cual se determina que el valor patrimonial de la acción que
28 está aportando JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ, como



1 aporte en especie, al capital social de BJORK HOLDING S.A. a.
2 **JUAN MANUEL ALFARO VÁSQUEZ**, debidamente autorizado
3 por su cónyuge, quien suscribe este instrumento, aporta **UNA**
4 **(1) ACCIÓN** ordinaria, nominativa y liberada, del valor nominal
5 de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una,
6 pagadas en el cien por ciento de su valor de la compañía. De
7 acuerdo con el cálculo pormenorizado llevado a cabo por la
8 contadora de la compañía, se valora la acción que aporta JUAN
9 MANUEL ALFARO VÁSQUEZ en un valor de ochenta y cuatro
10 dólares de los Estados Unidos de América (US\$84,00). El resto de
11 los comparecientes, quienes son los accionistas constituyentes
12 de BJORK HOLDING S.A., aceptan, de manera unánime, la
13 valoración realizada de las acciones de SFM FACILITY
14 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A. Con estos antecedentes,
15 los aportantes, a fin de aportar el capital correspondiente de la
16 compañía, transfieren todas las acciones o participaciones
17 descritas anteriormente, y a tal efecto, ceden y transfieren su
18 dominio, posesión, uso y goce, sin reservarse ningún tipo de
19 derecho sobre la totalidad de los bienes aportados y descritos
20 anteriormente. El avalúo realizado a las acciones o
21 participaciones descritas anteriormente ha sido realizado con
22 base en el valor patrimonial de las mismas, por cada uno de los
23 contadores de las respectivas compañías. Asimismo, los
24 accionistas de BJORK HOLDING S.A. declaran que responderán
25 frente a terceros y frente a la compañía por el valor de los bienes
26 aportados. **Cláusula Quinta: Administradores:** Los accionistas
27 designan, por unanimidad, para ocupar el cargo de **Gerente**
28 **General** de la compañía al señor Federico Alejandro Pérez





1 Ayala. De conformidad con lo establecido en el presente
2 Estatuto, al Gerente General le corresponderá ejercer la
3 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por
4 el periodo estatutario de cuatro (4) años. **Cláusula Sexta:**
5 **Declaraciones Adicionales:** Los fundadores declaramos: a)
6 Que no hacemos reserva en provecho particular de premio,
7 corretaje o beneficio alguno. b) Que autorizamos a los abogados:
8 (i) Diego Pérez, (ii) Juan Gabriel Reyes, (iii) Andrés Brown y (iv)
9 David Carrera para que, conjunta o separadamente, realicen todas
10 las gestiones judiciales y todos los actos necesarios para obtener
11 la legal constitución de esta compañía, su correspondiente
12 inscripción en el registro mercantil y su ingreso a las entidades
13 que por ley está obligada a pertenecer. c) Que comparecemos a
14 suscribir esta escritura dando nuestro consentimiento a los actos
15 constitutivos de esta sociedad, y d) que autorizamos a los mismos
16 abogados, para que convoquen a junta general extraordinaria de
17 accionistas, la misma que tendrá por objeto conocer y aprobar
18 las gestiones realizadas en la constitución de esta compañía, y
19 los gastos incurridos en el trámite de constitución. **Cláusula**
20 **Séptima. Marginaciones:** De lo dispuesto en el presente
21 instrumento, se sentará razón en la matriz de la escritura pública
22 de constitución de CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA.
23 LTDA. Y FROZENTROPIC CÍA. LTDA., así como en el Registro
24 Mercantil. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la
26 presente escritura. Hasta aquí la minuta que queda
27 elevada a escritura pública, firmada por el doctor Andrés Brown
28 Pérez, con matrícula profesional número diecisiete



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 09/05/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7842930

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1715968788 CARERRA DAVILA DAVID SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BJORK HOLDING S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	K6420.00	ACTIVIDADES DE SOCIEDADES DE CARTERA, ES DECIR, UNIDADES TENEDORAS DE ACTIVOS DE UN GRUPO DE EMPRESAS FILIALES (CON PARTICIPACIÓN DE CONTROL EN SU CAPITAL SOCIAL) Y CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL CONSISTE EN LA PROPIEDAD DEL GRUPO. LAS SOCIEDADES DE CARTERA CLASIFICADAS EN ESTA CLASE NO SUMINISTRAN NINGÚN OTRO SERVICIO A LAS EMPRESAS PARTICIPADAS, ES DECIR, NO ADMINISTRAN NI
---------------------	----------	---

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/06/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

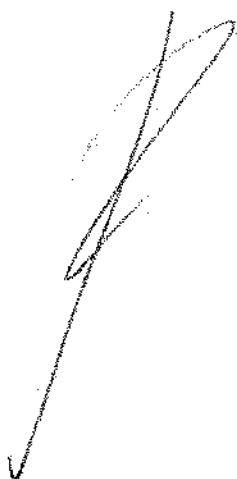
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Gladys H. de Escobar

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL



06/06/2019 8.32 AM





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704387297

Nombres del ciudadano: PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PEREZ JOSE FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CARMITA DEL ROCIO

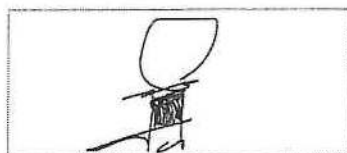
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-231-00928



193-231-00928

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 13 1964
U.S. DEPARTMENT OF
HEALTH, EDUCATION &
WELFARE
OFFICE OF THE
ASSISTANT SECRETARY
FOR
MILITARY AFFAIRS

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: **1971-03-03**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **HOMBRE**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

Nº **170438729-7**




INSTRUCCION
BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ JOSE FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA CARMITA DE ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2016-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-17

DR. Pilar Flores
SECRETARÍA DE DECIMA SEGUNDA
QUITO ECUADOR





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0027 M **0027 - 317** **1704387297**
JURADO CERTIFICADO Nº CECULTA

PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

1704387297
17-11-2016



PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CRONOCORFICIÓN: 1
PARRROQUIA: ÑAQUITO
SECC. 1



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA JRY



COM. ELE. REGIONAL DO AMATO
PA. 2018-2021
Art. 28, III, da Lei 10.408/2002
autuação nº 1000

Ofício,

05 JUN 2019

EXCE. SR. PRESIDENTE DO TRIBUNAL DE CONTAS DO AMATO
EXCE. SR. PRESIDENTE DO TRIBUNAL DE CONTAS DO AMATO



12018

Quito D.M., 8 de junio de 2018



Señor
Federico Alejandro Pérez Ayala
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Sesión de Directorio de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy 8 de junio de 2018, tuvo el acierto de nombrarle **Gerente General** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentran la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en el artículo veinte y tres del estatuto social de la compañía.

NIMBUS HOLDING S.A., es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública autorizada en la Notaría Trigésima Cuarta del cantón Quito el día 17 de abril de 2013, é inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 6 de junio de 2013.

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,
NIMBUS HOLDING S.A.

Danilo Román Fabara
Secretario *ad-hoc* de la Junta General

Razón de Aceptación: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y en esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **NIMBUS HOLDING S.A.** en la ciudad de Quito D.M. el 8 de junio de 2018.

Federico Alejandro Pérez Ayala
C.C. 170438729-7

Cuba,

06 JUN, 2019

Gen. Rector del CEN y Titular del cargo
MARTIN LUCIANO REYNOLDA

A handwritten signature, possibly reading "L. Rector", written in dark ink.



TRÁMITE NÚMERO: 51639



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	101569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12014
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIMBUS HOLDING S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEREZ AYALA JUAN JOSE
IDENTIFICACIÓN	1706582374
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2026 DEL 06/06/2013.- NOT. 34 DEL 17/04/2013 MCR.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

U.S. JUN. 2019

~~IN RE: MARGARET J. HARRIS, Plaintiff
vs.
KODAK PATENT CORPORATION, Defendant.~~



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792445834001
NIMBUS HOLDING S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

PÉREZ INTRIAGO JOSÉ FEDERICO
NÚÑEZ QUISHPE MARTHA IRENE
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/07/2013
FEC. ACTUALIZACIÓN: 05/03/2014
FEC. RENICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN MEDIANTE COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES.

DOMICILIO FISCAL
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL INCA Barrio: EL INCA Calle: ALBENZ ISAAC Número: ES-78 Intersección: MOZART Referencia ubicación: JUNTO A LA EMBOTELLADORA DEL INCA Teléfono Trabajo: 023970900 Celular: 0991637452 Email: mnuroz@grupochanaska.com

DOMICILIO ESPECIAL
S/N

DECLARACIONES TRIBUTARIAS
* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

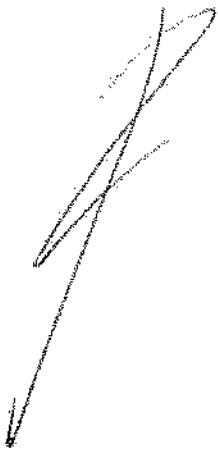
Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA B: PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000388588
Fecha: 19/04/2016 16:17:30 PM

Certificación de documento
materializado
NOTARÍA
XII
D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores Flores

ESPACIO
BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792175461001

RAZÓN SOCIAL:

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CATSER CIA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL:

VASQUEZ ARAUJO JUAN CARLOS

CONTADOR:

LARCO FONSECA NANCY PATRICIA

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

27/01/2009

FEC. INSCRIPCIÓN:

04/02/2009

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/03/2018

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART Piso: 0 Referencia ubicacion: A MEDIA CUADRA DE LA FABRICA COCA COLA Telefono Trabajo: 023970900 Telefono Trabajo: 022269763 Email: jvasquez@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 022269764 Celular: 0994663432

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

ABIERTOS

3

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000930444

Fecha: 27/04/2018 10:25:29 AM

Certificación de documento
materializado

NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

Dra. Maria del Pilar Flores Flores

ORIGINAL
COPY

7



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792175461001
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: CATSER CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 27/01/2009
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA FABRICA COCA COLA Piso: 0 Telefono Trabajo: 023970900 Telefono Trabajo: 022269763 Email: jvasquez@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 022269764 Celular: 0994663432

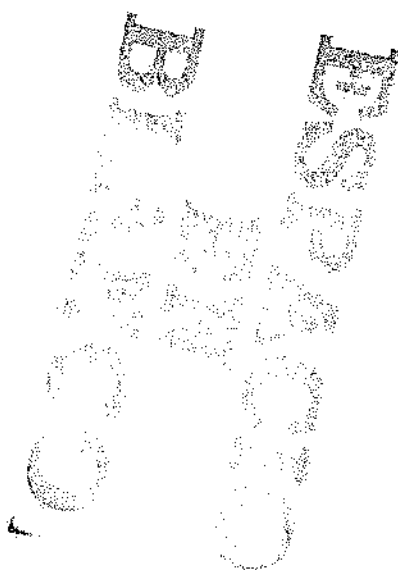
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 08/10/2010
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV RODRIGO DE CHAVEZ SOLAR 3 Numero: SN Interseccion: SIN INTERSECCION Referencia: CENTRO EMPRESARIAL CIUDAD COLON Edificio: EDIFICIO EMPRESARIAL 4 Piso: 1 Oficina: 114 Telefono Trabajo: 042639905 Telefono Trabajo: 042639179 Email: jvasquez@grupohanaska.com

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. SHELL FEC. CIERRE: FEC. INICIO ACT.: 15/08/2011
FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE BIENES INMUEBLES.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PASTAZA Canton: MERA Parroquia: SHELL Barrio: SAN LUIS Calle: FERNANDO BATALLAS Numero: S/N Interseccion: PASTAZA Referencia: FRENTE A LA IGLESIA DE LA RESURECCION Telefono Trabajo: 032796430 Telefono Trabajo: 032795980 Email: jvasquez@grupohanaska.com



Código: RIMRUC2018000930444
Fecha: 27/04/2018 10:25:29 AM

Certificación de documento
materializado
NOTARÍA
XIV
D.M. QUITO
Dra. María del Pilar Flores Flores



[Handwritten signature]

Exp. 161810

6432

Quito D.M., 30 de enero de 2019



Señor
Federico Alejandro Pérez Ayala
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, 30 de enero 2019, tuvo el acierto de nombrarlo como **Presidente** de esta compañía, por el período estatutario de cinco años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General.

Las atribuciones que le corresponden constan en el artículo vigésimo segundo del estatuto social de la compañía.

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA., es una compañía que se constituyó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública autorizada en la Notaría Tercera del cantón Quito, el día 13 de octubre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el día 27 de enero de 2009. 212

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le extiendo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.

Daniilo Román Fabara
Secretario *ad-hoc* de la Junta General de Socios

RAZÓN: Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Presidente** de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.** Quito D.M., 30 de enero 2019.

Federico Alejandro Pérez Ayala
C.C.: 1704387297

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia
FOLIO 100
CANTIDAD 100

Fecha

06 JUN. 2019

Dña. Mariana del Pilar Flores Torres
NOTARIA PÚBLICA DE CHILE



TRÁMITE NÚMERO: 51639



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	101569
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12016
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NIMBUS HOLDING S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN	1704387297
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2026 DEL 06/06/2013.- NOT. 34 DEL 17/04/2013 MCR.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

06 JUN 2019

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791949439001
RAZÓN SOCIAL: FROZENTROPIC CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: FROZENTROPIC
REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
CONTADOR: REYES SANTANA MIRIAN LUCINA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: 02/09/2004
FEC. INSCRIPCIÓN: 18/08/2004
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: 20/12/2018
FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: LAS ACACIAS Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART Piso: 0
Referencia ubicacion: JUNTO A LA FABRICA DE COCA COLA Email: jchiriboga@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 023970900

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000163193
Fecha: 18/01/2019 10:09:26 AM

Certificación de documento
materializado
NOTARÍA
XII
D.M. QUITO
Dra. Maria del Pilar Flores Flores

ESPACIO
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1791949439001
FROZENTROPIC CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: FROZENTROPIC

Estado: ABIERTO - MATRIZ
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 18/08/2004
FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
ELABORACION DE PULPAS DE FRUTAS
ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA CONCEPCIÓN Ciudadela: LAS ACACIAS Calle: ISAAC ALBENIZ Numero: E3-78 Interseccion: MOZART
Referencia: JUNTO A LA FABRICA DE COCA COLA Piso: 0 Email: jchiriboga@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 023970900

No. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: BODEGAS FROZENTROPIC

Estado: CERRADO - BODEGA
FEC. CIERRE: 21/05/2014

FEC. INICIO ACT.: 13/05/2013
FEC. REINICIO:

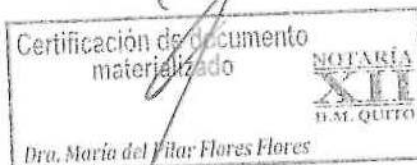
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.
ELABORACION DE PULPAS DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: POMASQUI Barrio: POMASQUI Calle: AV. MANUEL CORDOVA GALARZA Numero: 70 Referencia: JUNTO A
LETERAGO Edificio: GLOBANDINA Telefono Trabajo: 023970900 Email: dparedes@grupohanaska.com Telefono Trabajo: 022355426



Código: RIMRUC2019000163193
Fecha: 18/01/2019 10:09:26 AM



ESKIMO
ESKIMO
ESKIMO

[Handwritten signature]

152234 76829
Quito, 8 de diciembre de 2016



Señor
Federico Alejandro Pérez Ayala ✓
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **FROZENTROPIC CIA. LTDA.**, reunida en la ciudad de Quito, el día 8 de diciembre de 2016, tuvo el acierto de nombrarle **Gerente General** de esta compañía, por el periodo estatutario de tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con las atribuciones y deberes inherentes a este cargo dispuestas en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en los artículos 27, 28 y 29 del estatuto social de la compañía.

La constitución de la compañía **FROZENTROPIC CIA. LTDA.**, se llevó a efecto mediante escritura pública otorgada el 27 de julio de 2004, ante el Notario Tercero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha 18 de agosto del año 2004. # 211

Mucho agradeceré que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxito en su gestión.

Atentamente,
FROZENTROPIC CIA. LTDA.

Max Salcedo Guzmán
Secretario ad-hoc de la Junta General

RAZÓN. Agradezco la designación de la que he sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General**. Quito, 8 de diciembre de 2016. ✓

Federico Alejandro Pérez Ayala ✓
C.C 170438729-7 ✓

ESPANOL
DE
AL
L

esta

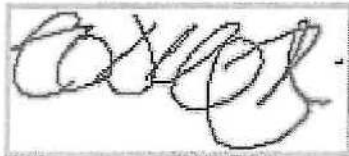
05 JUN. 2019

Dña. María José López Gómez
NOTARIA DEBIDO AQUELLO

✓



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705293403

Nombres del ciudadano: DARQUEA CABEZAS GUSTAVO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 29 DE MARZO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DARQUEA GUSTAVO ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABEZAS MARIA SOLEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 195-231-00951



195-231-00951

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE

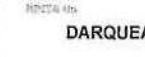
✓

		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,		IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN			
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No.		170529340-3	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		DARQUEA CABEZAS			
		GUSTAVO ALBERTO			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		PICHINCHA			
		QUITO			
		SANTA PRISCA			
		FECHA DE NACIMIENTO		1971-03-29	
		NACIONALIDAD		ECUATORIANA	
		SEXO		HOMBRE	
		ESTADO CIVIL		DIVORCIADO	
					
				FIRMA DEL CEDULADO	

INSTRUCCIÓN

SUPERIOR

IDECU170529340<32<<<<<<<<<<<
7103298M2610195ECU<<<<<<<<<<8
DARQUEA<CABEZAS<<GUSTAVO<ALBER

		CERTIFICADO DE VOTACION 24 - MARZO - 2019			
0138 M ROTA 4to	0138 - 037 CERTIFICADO 01	1705293403 ESTELA 01			
DARQUEA CABEZAS GUSTAVO ALBERTO APELLIDOS Y NOMBRES					
					
PROVINCIA GUAYAS		CANTÓN GUAYAQUIL			
CIRCUNSCRIPCION: 2		PARROQUIA: TARQUI			
ZONA: 1					

[Signature]

NOTARIA PÚBLICA
De la ciudad de Bogotá
Art. 46 de la Ley 109
del 2001

En la

06 JUN 2019

Dra. María del Pilar Flores Gómez
NOTARIA PÚBLICA



171054



Guayaquil, 17 de octubre de 2018

Señor:

GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Me es grato manifestarle que la Junta General de Accionistas compañía **HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.**, mediante sesión celebrada en la ciudad de Guayaquil, el día 17 de octubre de 2018, tuvo el acierto de reelegirlo para ocupar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un nuevo período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre las cuales se encuentra la de ejercer la representación legal de la compañía de manera individual.

HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A es una Sociedad Mercantil creada al amparo de las leyes y marco jurídico de la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 23 de abril de 2013 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de Junio de 2013.

Mucho agradeceré, que al pie del presente se sirva a consignar la razón de su aceptación al presente nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo mis más fervientes deseos de éxitos en su gestión.

Muy atentamente

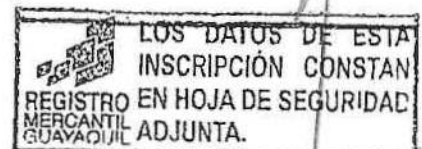
HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A

MARCELO GERARDO AGUIRRE FALCONI
C.C #0909092702

Guayaquil, 17 de octubre de 2018

RAZÓN: Acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A** que antecede.

GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS
C.C # 1705293403



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.883

FECHA DE REPERTORIO: 24/oct/2018

HORA DE REPERTORIO: 13:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **HOLDING BOSTONIAN HOLD BOSTON S.A.**, a favor de **GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS**, de fojas 51.263 a 51.266, Registro de Nombramientos número 14.517.

ORDEN: 53883



Guayaquil, 25 de octubre de 2018


AB. PATRICIA MURILLO TORRES
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

06 JUN 2018

Nº 0464723



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...te hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792446651001
HOLDING BOSTONIAN HOLD BOSTON S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

DARQUEA CABEZAS GUSTAVO ALBERTO

CONTADOR:

FONSECA RAMIREZ ANDRES ELIESER

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

17/07/2013

FEC. INSCRIPCIÓN:

17/07/2013

FEC. ACTUALIZACIÓN:

12/03/2015

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. PARQU INDUSTRIAL EL SAUCE Numero: SOLAR 5 Manzana: 20 Referencia ubicacion: DETRAS DE PARQUE CALIFORNIA 2 Telefono Trabajo: 042591700 Email: andres.fonseca@trebolverde.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO CÁLCULO ACTUARIAL
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001048733

Fecha: 25/04/2019 13:46:24 PM



ESPACIO
BIENCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long, sweeping stroke that extends downwards and to the left.



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792446651001
HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 17/07/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPANIAS, NACIONALES O EXTRANJERAS.

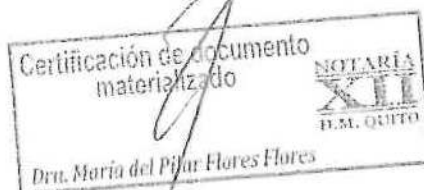
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. PARQU INDUSTRIAL EL SAUCE Numero: SOLAR 5 Referencia: DETRAS DE PARQUE CALIFORNIA 2 Manzana: 20 Telefono Trabajo: 042591700 Email: andres.fonseca@trebolverde.com



Código: RIMRUC2019001048733

Fecha: 25/04/2019 13:46:24 PM

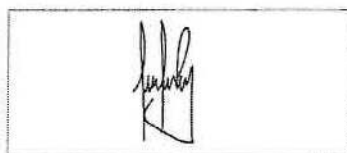


ESPACIO
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a signature, located in the bottom left corner of the page.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706582374

Nombres del ciudadano: PEREZ AYALA JUAN JOSE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE MAYO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA SACCOMORI CAROLINE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2007

Nombres del padre: PEREZ JOSE FEDERICO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AYALA CARMITA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 197-231-00974



197-231-00974

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of several overlapping diagonal strokes.



TRÁMITE NÚMERO: 76829



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	55923
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	18192
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FROZENTROPIC CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO
IDENTIFICACIÓN:	1704387297
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 2111 DEL 18/08/2004.- NOT. 3 DEL 27/07/2004 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

~~Dr. Maria de Lourdes Gomes
GOMES-ALVES, 1940~~

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No **170658237-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ AYALA JUAN JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1975-05-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINE MEJIA SACCOMORI




INSTRUMENTO
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ JOSE FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA
AYALA CARMITA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE OTORGAMIENTO
QUITO
2015-04-14

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-14

V4443V2242

DECIMA SEGUNDA

QUITO - ECUADOR

Maria del Pilar Flores

00076237




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0023 M **0023 - 277** **1706582374**

PEREZ AYALA JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

CANTON QUITO

PARCELA REGISTRADA 1

PARCELA REGISTRADA RUMIPAMBA

1




Unidad Médica Especializada en Ginecología y Obstetricia
Dr. Carlos Rodríguez
At. 10 de 11:00 a 12:00 hrs.
apoyado en la Unidad de Ginecología y Obstetricia

Cuba

06 JUN. 2019

Dra. Martha del Pilar Flores Torres
MATRÍCULA DE MÉDICO ESPECIALISTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711654796

Nombres del ciudadano: MEJIA SACCOMORI CAROLINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ AYALA JUAN JOSE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: MEJIA MARCO ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SACCOMORI MARIA

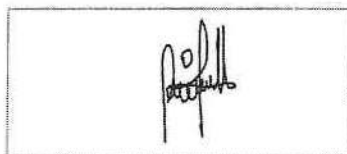
Nacionalidad: BRASILEÑA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 193-231-01008



193-231-01008

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a checkmark, located in the bottom left corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171165479-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA SACCOMORI
CAROLINE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1979-10-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN JOSE
PEREZ AYALA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **V4443V4442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEJIA MARCO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SACCOMORI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 146 CERTIFICADO No. 1711654796 CEDULA No.

MEJIA SACCOMORI CAROLINE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 3



ya para poder ser una persona que
trabaja en el campo de la salud
Así lo dice la ley y es lo que
estamos haciendo.

UCLA

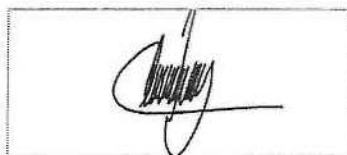
06 JUN. 2019

Dr. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA PÚBLICA SEGURO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700084971

Nombres del ciudadano: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: HOTELERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AYALA DAVALOS CARMITA DEL ROCIO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1969

Nombres del padre: PEREZ ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: INTRIAGO GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emissor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-231-01085



191-231-01085

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
Nº **170008497-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**PEREZ INTRIAGO
JOSE FEDERICO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1947-10-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**CARMITA
AYALA**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
HOTELERO

E4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES
INTRIAGO GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-02-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-22

 DIRECTOR GENERAL

 MARIA DEL PILAR FLORES F.





0000022518



PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA
EN MATERIA DE FAMILIA
ART. 10.º DEL REAL DECRETO 1303/2009
DE 11 DE SEPTIEMBRE

Auto,

08 JUN 2019

Dra. María del Pilar Prieto Prieto
NOTARIA DE CAMBIO DE DUEÑO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702085158

Nombres del ciudadano: AYALA DAVALOS CARMITA DEL ROCIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1969

Nombres del padre: AYALA FLORESMILO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVALOS UBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO



Carmen D. de Pérez

N° de certificado: 191-231-01127



191-231-01127

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

A handwritten mark, possibly a signature or initials, consisting of several overlapping diagonal strokes.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170208515-8

APELLIDOS Y NOMBRES
**AYALA DAVALOS
CARMITA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1950-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
**JOSE FEDERICO
PEREZ INTRIAGO**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA FLORESMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS UBALDINA

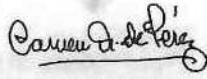
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-03-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-25



000545901

 DIRECTOR GENERAL

 MARIA DEL PILAR FLORES F.

ESTADO DE GUAYMALA
En el Municipio de...
Act. de...
Municipio de...

Fecha: 06 JUN 2013

Dra. María del Carmen...
NOTARIA PÚBLICA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1703921732

Nombres del ciudadano: ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVEZ PONCE MARIA

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: ALFARO CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VASQUEZ ELIZABETH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-231-01166



199-231-01166

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a checkmark, located in the bottom left corner of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA N. 170392173-2

APellidos y Nombres: ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Beni CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-02-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA CORDOVEZ FONCE



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Titular: ALFARO CESAR AUGUSTO

APellidos y Nombres de la Madre: VASQUEZ ELIZABETH

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-08-08

Fecha de Expiración: 2024-08-08

Notaría XII
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0002 M **0002-084** **1703921732**

ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN: PARROQUIA TUMBACO

ZONA: 1



ELECCIONES
SECUNDARIAS Y CPQS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTE DE LA JRV

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
AV. 56 DE OCTUBRE, N.º 100, PISO 10, CARRERA 10
VALLE VERDE, GUAYARQUE, GUAYARQUE, GUAYARQUE

MEMO

08 JUN. 2019

REVISADO

DR. MARIO DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Cristina Cordovez

Número único de identificación: 1706527528

Nombres del ciudadano: CORDOVEZ PONCE MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALFARO VASQUEZ JUAN

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: CORDOVEZ JOSE ALFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE JUNIO DE 2019

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 199-231-01185



199-231-01185

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten mark or signature consisting of several overlapping, curved lines, located in the bottom left corner of the page.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIONAL DEL PILAR FLORES E.
EMPLEADO PRIVADO

V3333V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVEZ JOSE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08

000630451

NOTARÍA
XIV
DECIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

MCristina Cordovez

TRINIDAD FLORES

VEN. EL QUINTO

It is noted that the above information is for informational purposes only and is not intended to be used for any other purpose. The information is provided for your information only and is not intended to be used for any other purpose. The information is provided for your information only and is not intended to be used for any other purpose.

Emitido por: RHON CALDERON JAIME HUMBERTO
Fecha de emision: 18/02/2019

**ELECCIONES
SECTORIALES Y UPTC
2019**

CIVADANO/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2018

5147
LE PRÉSIDENT DE LA JURY



NOTA DE RECIBO DE LA OFICINA DE REGISTRO Y
CATASTRO DE LA CIUDAD DE GUAYMA, C.R.
AL SEÑOR DON JUAN CARLOS RIVERA
CALLE 10 N. 1000

Señor,

06 JUL 2013

Dra. RIVERA DEL ROSARIO RIVERA RIVERA
NOTARIA PÚBLICA DE GUAYMA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
NIMBUS HOLDING S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy 04 de junio de 2019, a las 09H00, en las oficinas de Pérez Bustamante y Ponce Abogados, cantón Quito, se encuentran presentes los accionistas de la compañía NIMBUS HOLDING S.A., de conformidad con el siguiente detalle:

N.	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
1	PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO	US\$ 8,250	8,250	33%
2	PEREZ AYALA JUAN JOSE	US\$ 8,250	8,250	33%
3	PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO	US\$ 8,500	8,500	34%
TOTAL:		US\$ 25,000	25,000	100%

Encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el Sr. Andrés Brown Pérez, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. David Carrera. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes el Orden del Día para su aprobación:

- Primero.** Autorización para que la Compañía aporte acciones de su propiedad a una compañía a constituirse en el Ecuador.
- Segundo.** Autorización para que el representante legal de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las acciones de su propiedad.

El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el primer punto del orden del día:

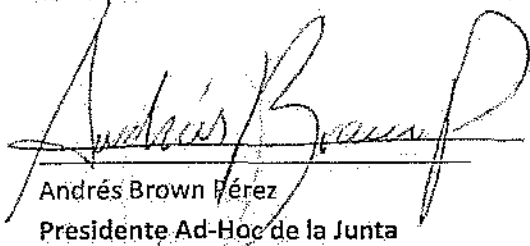
- 1) Autorización para que la Compañía aporte acciones de su propiedad a una compañía a constituirse en el Ecuador.**

En vista de que no se ha conformado directorio de la compañía y que la Junta General es el órgano supremo de la compañía, los accionistas, de manera unánime, aceptan que las acciones propiedad de la compañía sean aportadas como aportes en especie, para la constitución de la compañía BJORK HOLDING S.A. o en cualquier otra compañía que decidan constituir. La compañía tiene acciones en las siguientes compañías: TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., COMPAÑÍA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COALSE S.A., CATERFOOD BROADLINER S.A., DISVENDING S.A., CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.

- 2) Autorización para que el representante legal de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las acciones de su propiedad.

Se autoriza, de manera unánime, al representante legal de la compañía, para que suscriba cualesquiera documentos (privados o públicos) para lograr la total eficacia de la transferencia de las acciones como aportes en especie al capital social de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía, mediante la suscripción de la escritura de constitución de dicha compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 10H00.



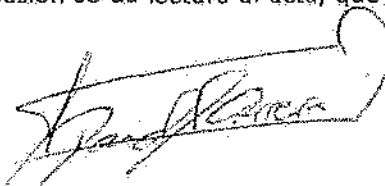
Andrés Brown Pérez
Presidente Ad-Hoc de la Junta



PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO



PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO



David Carrera
Secretario Ad-Hoc de la Junta



PEREZ AYALA JUAN JOSE



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.**



En la ciudad de Quito, hoy 04 de junio de 2019, a las 10H30, en las oficinas de Pérez Bustamante y Ponce Abogados, cantón Quito, se encuentran presentes los accionistas de la compañía **HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle:

N.	ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	PORCENTAJE
1	DARQUEA CABEZAS GUSTAVO ALBERTO	US\$ 1,999	1,999	99.95%
2	PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO	US\$ 1	1	0.05%
TOTAL:		US\$ 2,000	2,000	100.00%

Encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el Sr. Andrés Brown Pérez, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. David Carrera. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes el Orden del Día para su aprobación:

- Primero.** Autorización para que la Compañía aporte acciones de su propiedad a una compañía a constituirse en el Ecuador.
- Segundo.** Autorización para que el representante legal de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las acciones de su propiedad.

El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de tratar el primer punto del orden del día:

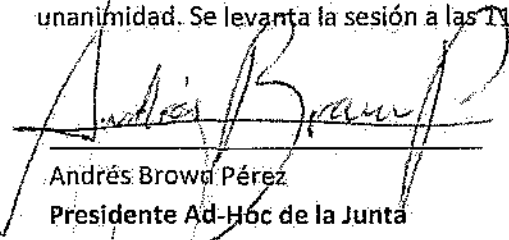
- 1) Autorización para que la Compañía aporte acciones de su propiedad a una compañía a constituirse en el Ecuador.**

Los accionistas, de manera unánime, aceptan que las acciones propiedad de la compañía sean aportadas como aportes en especie, para la constitución de la compañía BJORK HOLDING S.A. o en cualquier otra compañía que decidan constituir. La compañía tiene acciones en la siguiente compañía: COMPAÑÍA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS COALSE S.A.

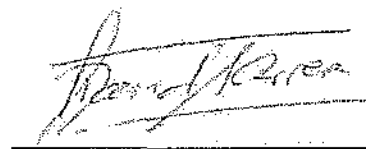
- 2) Autorización para que el representante legal de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las acciones de su propiedad.**

Se autoriza, de manera unánime, al representante legal de la compañía, para que suscriba cualesquiera documentos (privados o públicos) para lograr la total eficacia de la transferencia de las acciones como aportes en especie al capital social de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía, mediante la suscripción de la escritura de constitución de dicha compañía.

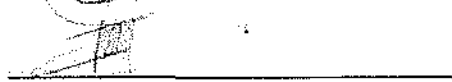
No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 11H00.



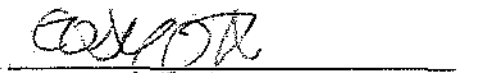
Andrés Brown Pérez
Presidente Ad-Hoc de la Junta



David Carrera
Secretario Ad-Hoc de la Junta



PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO



DARQUEA CABEZAS GUSTAVO ALBERTO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FROZENTROPIC CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy 04 de junio de 2019, a las 15H30, en las oficinas de Pérez Bustamante y Ponce Abogados, cantón Quito, se encuentran presentes los socios de la compañía **FROZENTROPIC CÍA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

N.	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1	JOSE FEDERICO PEREZ INTRIAGO	US\$ 15,950.00	15,950	50%
2	FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA	US\$ 7,975.00	7,975	25%
3	JUAN JOSE PEREZ AYALA	US\$ 6,380.00	6,380	20%
4	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	US\$ 1,595.00	1,595	5%
TOTAL:		US\$ 31,900.00	31,900	100%

Encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el Sr. Andrés Brown Pérez, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. David Carrera. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes el Orden del Día para su aprobación:

- Primero.** Autorización para que ambos Socios dispongan de las participaciones de la Compañía.
- Segundo.** Autorización para que el Presidente de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las participaciones de los Socios como aportes en especie.

El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el primer punto del orden del día:

ESPACIO
EN
BLANCO

✓



1) Autorización para que ambos Socios dispongan de las participaciones de la Compañía.

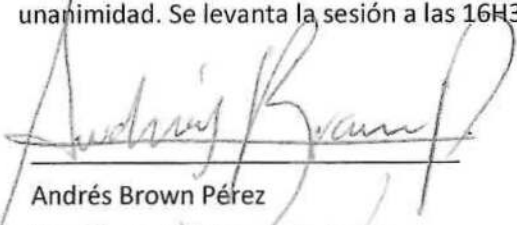
Los socios, de manera unánime, aceptan que las participaciones que tienen en la compañía sean aportadas, por cada uno de ellos, como aportes en especie, para la constitución de la compañía BJORK HOLDING S.A. o en cualquier otra compañía que decidan constituir.

El Presidente Ad-Hoc solicita al Secretario Ad-Hoc, tratar el segundo punto del orden del día:

2) Autorización para que el Gerente General de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía, donde se transfieran las participaciones de los Socios como aportes en especie.

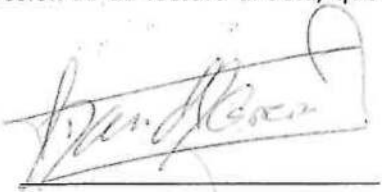
Se autoriza, de manera unánime, a Federico Pérez Ayala, Gerente General y como tal representante legal de la compañía, para que suscriba cualesquiera documentos (privados o públicos) para lograr la total eficacia de la transferencia de las participaciones de los Socios como aportes en especie al capital social de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía a constituirse en el Ecuador, mediante la suscripción de la escritura de constitución de dicha compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 16H30.



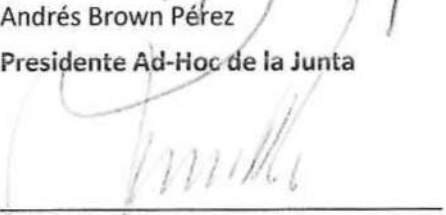
Andrés Brown Pérez

Presidente Ad-Hoc de la Junta



David Carrera

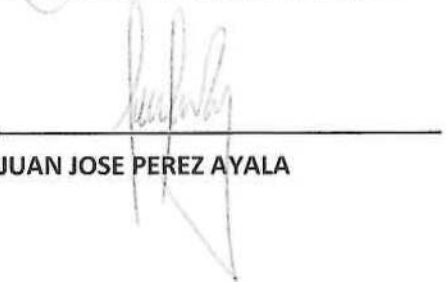
Secretario Ad-Hoc de la Junta



JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ



FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA



JUAN JOSE PEREZ AYALA



JOSE FEDERICO PEREZ INTRIAGO



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

Yo, Federico Pérez Ayala, en mi calidad de Gerente General de la compañía **FROZENTROPIC CÍA. LTDA.** (la "Compañía"),

CERTIFICO.- Que las resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día 04 de junio de 2019, en relación con la aportación de las participaciones de la Compañía a de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía a constituirse en el Ecuador, fueron tomadas de manera unánime.

Federico Pérez Ayala

Gerente General

FROZENTROPIC CÍA. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy 04 de junio de 2019, a las 14.30, en las oficinas de Pérez Bustamante y Ponce Abogados, cantón Quito, se encuentran presentes los socios de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

N.	SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1	NIMBUS HOLDING S.A.	US\$ 320	320	80%
2	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	US\$ 80	80	20%
TOTAL:		US\$ 400	400	100%

Encontrándose presente el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la sesión el Sr. Andrés Brown Pérez, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Sr. David Carrera. El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes el Orden del Día para su aprobación:

- Primero.** Autorización para que ambos Socios dispongan de las participaciones de la Compañía.
- Segundo.** Autorización para que el Presidente de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A., donde se transfieran las participaciones de los Socios como aportes en especie.

El Presidente Ad-Hoc declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar el primer punto del orden del día:

1) Autorización para que ambos Socios dispongan de las participaciones de la Compañía.

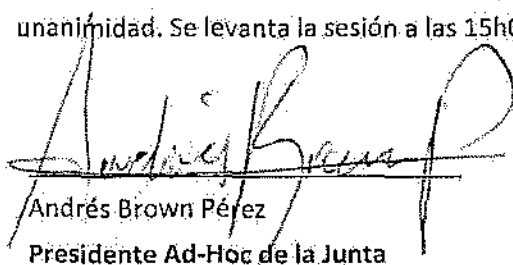
Los socios, de manera unánime, aceptan que las participaciones que tienen en la compañía sean aportadas, por cada uno de ellos, como aportes en especie, para la constitución de la compañía BJORK HOLDING S.A. o en cualquier otra compañía que decidan constituir.

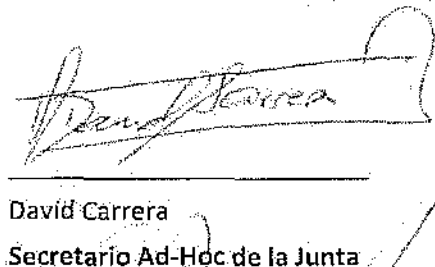
El Presidente Ad-Hoc solicita al Secretario Ad-Hoc, tratar el segundo punto del orden del día:

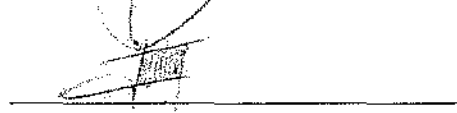
- 2) Autorización para que el Presidente de la compañía, suscriba la escritura de constitución de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía, donde se transfieran las participaciones de los Socios como aportes en especie.

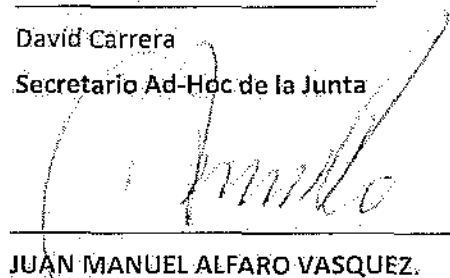
Se autoriza, de manera unánime, a Federico Pérez Ayala, Presidente de la compañía, para que suscriba cualesquiera documentos (privados o públicos) para lograr la total eficacia de la transferencia de las participaciones de los Socios como aportes en especie al capital social de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía, mediante la suscripción de la escritura de constitución de dicha compañía.

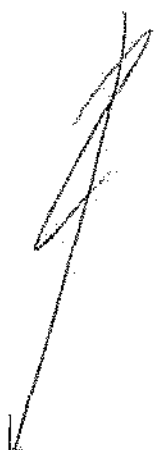
No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión se da lectura al acta, que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 15h00.


Andrés Brown Pérez
Presidente Ad-Hoc de la Junta


David Carrera
Secretario Ad-Hoc de la Junta


NIMBUS HOLDING S.A.
Debidamente representado por Federico
Pérez Ayala

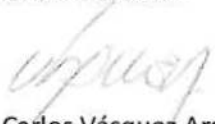

JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ.



Yo, Juan Carlos Vásquez Araujo, en mi calidad de Gerente General de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.** (la "Compañía"),



CERTIFICO.- Que las resoluciones de la Junta General de Socios de la Compañía, en sesión llevada a cabo el día 04 de junio de 2019, en relación con la aportación de las participaciones de la Compañía a de BJORK HOLDING S.A. o cualquier otra compañía a constituirse en el Ecuador, fueron tomadas de manera unánime.


Juan Carlos Vásquez Araujo
Gerente General

CATSER FACILITIES MANAGEMENT CÍA. LTDA.



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'Z' or a similar character, located in the bottom left corner of the page.

Quito D.M. 31 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Patrimonio de la empresa Tecfood Servicios de Alimentación S.A., RUC 1792065461001, subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	260,000
Reserva Legal	30,880
Utilidades Acumuladas	7,394,268
Resultados por adopción NIIFs	58,291
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	887,741
Resultado Ejercicio 2019**	870,673
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	9,501,853

**descontados Participación Laboral e Impuesto a la renta

Adicionalmente, certifico que en el mes de Mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$4'905,793; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral, Impuesto a la Renta y pago de Dividendos asciende a \$4'596,060 (Cuatro millones quinientos noventa y seis mil sesenta Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

NIMBUS HOLDING S.A.	99%	\$ 4 550,099
Perez Intriago José Federico	1%	\$ 45,961

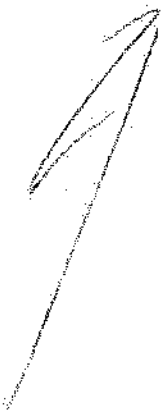
Atentamente,


Carmen Benavides
Contadora Tecfood S.A.
RUC 1714065479001

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 03 JUN. 2019


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

CONFIDENTIAL
CROSS REFERENCE



Quito D.M. 28 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico, que el Patrimonio de la empresa **Compañía de Alimentos y Servicios Coalse S.A.** RUC 0992484314001 subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	10,000
Reserva Legal	5,000
Utilidades Acumuladas	1,233,433
Resultados por adopción NIIFS	(88,529)
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	2,657
**Resultado Ejercicio 2019	484,806
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 1,647,368

***descontados Participación Laboral e Impuesto a la Renta*

Adicionalmente, certifico que en el mes de Mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$ 519.651.91; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral, Impuesto a la Renta y pago de Dividendos asciende a: **\$1'127.715,81** (Un millón ciento veinte y siete mil setecientos quince con 81/100 Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

NIMBUS HOLDING S.A.	51%	\$ 575,135
HOLDING BOSTONIAN	49%	\$ 552,581

Atentamente,


Andres Fonseca

Contador Coalse S.A.

RUC 0916737141001



ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'Z' or 'J' with a long, sweeping tail that curves upwards and then downwards.

Quito D.M. 28 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, el Patrimonio de la empresa **Caterfood Broadliner S.A.** RUC 1792347726001 subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	800
Reserva Legal	400
Utilidades Acumuladas	628,248
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	217
Resultado Ejercicio 2019	(31,189)
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 598,475

Adicionalmente, certifico que en el mes de Mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$200.000,00 por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontado el pago de Dividendos asciende a **\$ 398.475,49** (Trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco con 49/100 Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

NIMBUS HOLDING S.A.	99.875%	\$ 397,977
TECFOOD S.A.	0.125%	\$ 498

Atentamente,


Carmen Benavides
Contadora Caterfood S.A.
RUC 1714065479001



ESPACIO
EN
BLANCO



Quito D.M. 28 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que, el Patrimonio de la empresa **Disvending S.A.** RUC 1792375398001 subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	800
Reserva Legal	400
Utilidades Acumuladas	291,127
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	(18)
**Resultado Ejercicio 2019	3,736
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 296,045

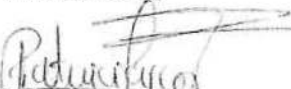
***descontados Participación Laboral e Impuesto a la Renta*

Adicionalmente, certifico que en el periodo 2019 no se han pagado valores por concepto de Dividendos a los Accionistas; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral e Impuesto a la Renta asciende a: **\$ 296.044,99** (Dos cientos noventa y seis mil cuarenta y cuatro con 99/100 Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

NIMBUS HOLDING S.A.	90%	\$ 266,440
Alfaro Juan Manuel	10%	\$ 29,604

Atentamente,


Patricia Larco

Contadora Disvending S.A.

RUC 1715635742001



ESPACIO
EN
BLANCO

7

Quito D.M. 28 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico, que el Patrimonio de la empresa **Frozentropic Cía. Ltda.** RUC 1791949439001 al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	31,900
Reserva Legal	8,290
Utilidades Acumuladas	1,371,781
Resultados por adopción NIIFS	43,941
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	26
**Resultado Ejercicio 2019	242,220
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 1,698,157

***descontados Participación Laboral e Impuesto a la Renta*

Adicionalmente, certifico que en el mes de Mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$ 343.640,16; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral, Impuesto a la Renta y pago de Dividendos asciende a: **\$ 1 354.517,32** (Un millón tres cientos cincuenta y cuatro mil quinientos diecisiete con 32/100 Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

Perez Intriago José Federico	50%	\$ 677,259
Perez Ayala Federico Alejandro	25%	\$ 338,629
Perez Ayala Juan José	20%	\$ 270,903
Alfaro Vásquez Juan Manuel	5%	\$ 67,726

Atentamente,

Mirian Reyes

Contadora Frozentropic Cía. Ltda.

RUC 0911403590001

ESPACIO
EN
BLANCO

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'Z' or a similar symbol, located in the bottom left corner of the page.

Quito D.M. 31 de mayo de 2019



CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Patrimonio de la empresa **Catser Facilities Management Cía. Ltda.** RUC 1792175461001, subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	400
Reserva Legal	400
Utilidades Acumuladas	602,454
Resultados por adopción NIIFS	145
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	(85)
**Resultado Ejercicio 2019	318,639
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 921,953

***descontados Participación Laboral e Impuesto a la Renta*

Adicionalmente, certifico que en el mes de mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$ 205.342,25; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral, Impuesto a la Renta y pago de Dividendos asciende a **\$ 716.610,84** (Setecientos dieciséis mil seiscientos diez con 84/100 Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

NIMBUS HOLDING S.A.	80%	\$ 573,289
Alfaro Juan Manuel	20%	\$ 143,322

Atentamente,

Patricia Larco

Contadora Catser Cía. Ltda.
RUC 1715635742001

ESPACIO
EN
BLANCO





Quito D.M. 31 de mayo de 2019

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que el Patrimonio de la empresa **SFM Facility Servicios Complementarios S.A.** RUC 1792398789001, subsidiaria de NIMBUS HOLDING S.A., al 30 de abril 2019 es el siguiente:

Capital Social	10,000
Reserva Legal	5,000
Utilidades Acumuladas	750,806
Ganancias Pérdidas Actuariales Acumuladas	2,751
**Resultado Ejercicio 2019	78,121
PATRIMONIO al 30 Abril 2019	\$ 846,678

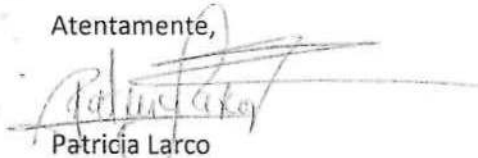
***descontados Participación Laboral e Impuesto a la Renta*

Adicionalmente, certifico que en el mes de mayo 2019 se han pagado Dividendos a los Accionistas por un valor de \$ 9.214; por lo tanto, el Patrimonio real de la empresa a la presente fecha descontados: Participación Laboral, Impuesto a la Renta y pago de Dividendos asciende a **\$ 837.464**(Ochocientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro Dólares americanos).

El Valor Patrimonial Proporcional de los accionistas es el siguiente:

CATSER FACILITIES MANAGEMENT Cía. Ltda.	99.99%	\$ 837,380
Alfaro Vásquez Juan Manuel	0.01%	\$ 84

Atentamente,


Patricia Larco

Contadora SFM S.A.

RUC 1715635742001



ESPACIO
BLANCO

✓



1 guion dos mil cuatro guion ciento treinta y cuatro del Foro
2 de Abogados del Consejo de la Judicatura. Los
3 comparecientes autorizan expresamente la consulta en
4 línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema
5 Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General
6 de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la
7 celebración de la presente escritura se observaron todos
8 los requisitos y preceptos legales de la Ley Notarial que el
9 caso requiere y leída que les fue la presente escritura a
10 los comparecientes por mí, la Notaria, aquellos se ratifican
11 en la aceptación de su contenido y firman conmigo en
12 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
13 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

14
15
16
17 **FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**

18 C.C. 170438729-7

19
20
21
22 **GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS**

23 C.C. 1705293403

24
25
26
27 **JUAN JOSÉ PÉREZ AYALA**

28 C.C. 1706582374



1

2

3

4

CAROLINE MEJÍA SACCOMORI

5

C.C. 171165474-6

6

7

8

9

JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO

10

C.C. 170008497-1

11

12

13

14

CARMITA DEL ROCÍO AYALA DÁVALOS

15

C.C. 1702085154

16

17

18

19

JUAN MANUEL ALFARO VASQUEZ

20

C.C. 1763921932

21

22

23

24

MARÍA CRISTINA CORDOVEZ PONCE

25

C.C. 1706527528

26

27

28

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Factura: 002-002-000044786



20191701012P01752

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20191701012P01752						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (17:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PEREZ AYALA FEDERICO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704387297	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Jurídica	NIMBUS HOLDING S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792445884001	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA
Jurídica	HOLDING BOSTONIAN HOLDBOSTON S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792446651001	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	GUSTAVO ALBERTO DARQUEA CABEZAS
Natural	PEREZ AYALA JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706582374	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700084971	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	ALFARO VASQUEZ JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703921732	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	MEJIA SACCOMORI CAROLINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711654796	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	AYALA DAVALOS CARMITA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702085158	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Natural	CORDOVEZ PONCE MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706527528	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
Jurídica	CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792175461001	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA
Jurídica	FROZENTROPIC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1791949439001	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	FEDERICO ALEJANDRO PEREZ AYALA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		8489009.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191701012P01752
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (17:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	http://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=170914&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2017-12-31%2000:00:00.0 http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=171054&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2018-12-31%2000:00:00.0
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=152234&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2018-12-31%2000:00:00.0 http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/consultaimagen/VisualizaDocumetos.zul?tipoDocumento=economica&expedite=161810&idDocumnto=3.1.9%20%20&fecha2017-12-31%2000:00:00.0
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701012P01752
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE JUNIO DEL 2019, (17:08)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta
UNA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 06 JUN. 2019

NOTARÍA
XII

Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA



Factura: 001-003-000052578



20191701003O01179

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O01179

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2019, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FROZENTROPIC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3384

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P01752

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O01179

MATRIZ	
FECHA:	10 DE JUNIO DEL 2019, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA FROZENTROPIC CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3384

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P01752

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPANOL
BLAT

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Constitución de Compañía Anónima denominada BJORK HOLDING S.A.**, celebrada ante la Notaria Décima Segunda del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, el seis de junio del dos mil diecinueve, mediante la cual se aportan participaciones, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **FROZENTROPIC CIA. LTDA.**, celebrada el veinte y siete de julio del dos mil cuatro, ante el Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a diez de junio del dos mil diecinueve. (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-003-000052761



20191701003O01199

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O01199

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2019, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6836 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P01752

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701003O01199

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2019, (12:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-10-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6836 BIS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20191701012P01752

Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPANCO
BLAYCIO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Constitución de Compañía Anónima denominada BJORK HOLDING S.A.**, celebrada ante la Notaria Décima Segunda del cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores Flores, el seis de junio del dos mil diecinueve, mediante la cual se aportan participaciones, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA.**, celebrada el trece de octubre del dos mil ocho, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo. Quito, a trece de junio del dos mil diecinueve. (r.h.z.)




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



PÁGINA SIN
CONTENIDO

PÁGINA SIN
CONTENIDO

Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha diez de julio de dos mil diecinueve (10 de julio de 2019), se RESUELVE en su artículo Primero, APROBAR la constitución de la compañía BJORK HOLDING S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Decimosegunda del Distrito Metropolitano de Quito, ante la suscrita doctora María del Pilar Flores Flores, el seis de junio de dos mil diecinueve (6 de junio de 2019); y, en consecuencia, se asienta razón al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN de la compañía BJORK HOLDING S.A., del contenido de esta resolución. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día viernes, doce de julio de dos mil diecinueve.--



Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaría Decimosegunda
Quito





Factura: 002-002-000045940



20191701012001346

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001346

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2019, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01752, DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTON QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	REPRESENTANDO A	CEDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

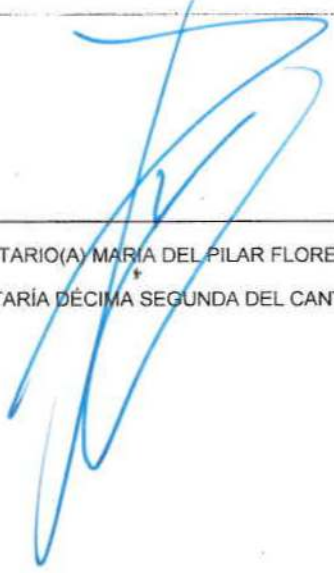
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012001346

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2019, (16:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-07-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	REPRESENTANDO A	CEDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BJORK HOLDING S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01752, DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTON QUITO.



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2019, que contiene la constitución de la compañía **BJORK HOLDING S.A.**, con la respectiva solicitud para su aprobación en virtud de sujetarse a lo dispuesto en los incisos primero y tercero del artículo 429 y en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías; toda vez que para la integración de su capital social se han efectuado aportaciones de acciones y participaciones de otras compañías en los términos señalados en su objeto social, cuyo detalle consta en la referida escritura pública;

QUE los incisos primero y tercero del artículo 429 de la Ley de Compañías, con respecto a las compañías holding o tenedoras de acciones, señala:

"Compañía Holding o Tenedora de Acciones, es la que tiene por objeto la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. // La decisión de integrarse en un grupo empresarial deberá ser adoptada por la Junta General de cada una de las compañías integrantes del mismo. En caso de que el grupo empresarial estuviere conformado por compañías sujetas al control de la Superintendencias de Bancos y Compañías, las normas que regulen la consolidación de sus estados financieros serán expedidas y aplicadas por ambos organismos";

QUE a su vez el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías detalla taxativamente las compañías cuyos actos societarios requieren aprobación previa de esta Entidad, disponiendo lo siguiente:

"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE el último inciso del artículo 10 de la Ley de Compañías dispone que en todo caso de aportación de bienes, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá verificar los avalúos mediante peritos designados por él o por medio de funcionarios de la institución, una vez registrada la constitución de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0817-M de 10 de julio de 2019, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BJORK HOLDING S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2019, y disponer que un extracto

De X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509

de dicha escritura se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: 1) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente la respectiva razón. 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura y esta resolución; b) Inscriba las cesiones de participaciones efectuadas por los socios de las compañías FROZENTROPIC CIA. LTDA. y CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. a favor de la compañía **BJORK HOLDING S.A.** constantes en dicha escritura constitutiva; y, c) Siente razón de tales inscripciones. 3) Que una vez inscrita dicha escritura pública constitutiva, los representantes legales de las compañías cuyas acciones y participaciones fueron transferidas para integrar el capital constitutivo de la compañía **BJORK HOLDING S.A.** anoten dichas transferencias en los libros de acciones y accionistas y participaciones y socios, respectivamente, y remitan a través del portal web de esta Entidad constancia de las mismas; y, 4) Cumplido lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades, la copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de julio de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV/ONL/LEB
Expediente reserva: 7842930
Trámite: 44810-0041-19

TRÁMITE NÚMERO: 49021



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	165131
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4073
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /06/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BJORK HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 10 DE JULIO DE 2019.- GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 4 AÑOS; RL: GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

TRÁMITE NÚMERO: 49025



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	165133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	725
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /06/06/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BJORK HOLDING S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

POR "CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA." LOS SOCIOS: JUAN ALFARO VASQUEZ CEDE 80 PART. Y NIMBUS HOLDING S.A. CEDE 320 PART. TODOS A FAVOR DEL CESIONARIO BJORK HOLDING S.A.- POR "FROZENTROPIC CIA. LTDA." LOS SOCIOS: JUAN ALFARO VASQUEZ CEDE 1595 PART., FEDERICO PEREZ AYALA CEDE 7975 PART., JUAN PEREZ AYALA CEDE 6380 PART. Y JOSE PEREZ INTRIAGO CEDE 15950 PART. TODOS A FAVOR DEL CESIONARIO BJORK HOLDING S.A.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INS: RM 2111 DE 18/08/2004 Y RM 212 DE 27/01/2009.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2019, que contiene la constitución de la compañía **BJORK HOLDING S.A.**, con la respectiva solicitud para su aprobación en virtud de sujetarse a lo dispuesto en los incisos primero y tercero del artículo 429 y en el inciso tercero del artículo 432 de la Ley de Compañías; toda vez que para la integración de su capital social se han efectuado aportaciones de acciones y participaciones de otras compañías en los términos señalados en su objeto social, cuyo detalle consta en la referida escritura pública;

QUE los incisos primero y tercero del artículo 429 de la Ley de Compañías, con respecto a las compañías holding o tenedoras de acciones, señala:

"Compañía Holding o Tenedora de Acciones, es la que tiene por objeto la compra de acciones o participaciones de otras compañías, con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia o resultados y conformar así un grupo empresarial. // La decisión de integrarse en un grupo empresarial deberá ser adoptada por la Junta General de cada una de las compañías integrantes del mismo. En caso de que el grupo empresarial estuviere conformado por compañías sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Compañías, las normas que regulen la consolidación de sus estados financieros serán expedidas y aplicadas por ambos organismos";

QUE a su vez el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías detalla taxativamente las compañías cuyos actos societarios requieren aprobación previa de esta Entidad, disponiendo lo siguiente:

"La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre sí las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores, y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE el último inciso del artículo 10 de la Ley de Compañías dispone que en todo caso de aportación de bienes, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros podrá verificar los avalúos mediante peritos designados por él o por medio de funcionarios de la institución, una vez registrada la constitución de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0817-M de 10 de julio de 2019, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **BJORK HOLDING S.A.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de junio de 2019, y disponer que un extracto

D & X

SUPERINTENDENCIA



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509

de dicha escritura se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: 1) Que la Notaría Décima Segunda del Distrito

Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta la respectiva razón. 2) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura y esta resolución; b) inscriba las cesiones de participaciones efectuadas por los socios de las compañías FROZENTROPIC CIA. LTDA. y CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. a favor de la compañía BJORK HOLDING S.A. constantes en dicha escritura constitutiva; y, c) Sienta razón de tales inscripciones. 3) Que una vez inscrita dicha escritura pública constitutiva, los representantes legales de las compañías cuyas acciones y participaciones fueron transferidas para integrar el capital constitutivo de la compañía BJORK HOLDING S.A. anoten dichas transferencias en los libros de acciones y accionistas y participaciones y socios, respectivamente, y remitan a través del portal web de esta Entidad constancia de las mismas; y, 4) Cumplido lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades, la copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 10 de julio de 2019.

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

WVON/LLEB
Expediente reserva 7942930
Trámite 44810-0041-19

Revisar la Clausula Cuarta, inciso (v), de la Escritura de Constitución de BJORK HOLDING S.A., adjunta, donde se aportan las participaciones de FROZENTROPIC CÍA. LTDA. como un aporte en especie al capital social de BJORK HOLDING S.A.

Adjunto, además, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00005509 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, donde se DISPONE, en el ARTICULO SEGUNDO, que se **“b) Inscriba las cesiones de participaciones efectuadas por los socios de las compañías FROZENTROPIC CÍA. LTDA. y CATSER FACILITIES MANAGEMENT CIA. LTDA. a favor de la compañía BJORK HOLDING S.A. constantes en dicha escritura constitutiva”**.